N.º 22.

Año de 1842.

Apeo Judicial de Tolosa.

N.° 28.„ Tolosa Año de 1842.„

Apeo Judicial

De todas las fincas radicantes en dha Villa é inmediaciones con su medida y figura asi vinculadas como libres pertenecientes a D.ª Juana Alvarez y sus hijos D.n Manuel Jose y D.ª Maria Nieves de Velasco, executado por el Perito D.n Simon de Llano

Ante.

D.n Melchor de Ezcurdia Numeral de dha Villa.„

En la Ciudad de Vitoria a diez y seis de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y dos, ante mi el Escribano y testigos que se nominarán, parecieron Dª. Juana Alvarez, y sus dos hijos legítimos Dª. Maria Nieves y Dn. Manuel Jose de Velasco y Alvarez, solteros, mayores de Edad, naturales y Vecinos de esta dicha Ciudad; y manifiestan y acuerdan, Dijeron: Que á consecuencia de la Defuncion de Dn. Vicente Jose de Velasco, Alaba y Arieta, Padre y Padre respective de los comparecientes, se formalizó extrajudicial y amigablemente el oportuno inventario, tasacion, particion y division del caudal y bienes comunes; y entre las fincas varias, se les adjudicaron, á las dos primeras, para en parte de pago de sus haberes, varias de las de libre disposicion radicantes en la villa de Tolosa Provincia de Guipuzcoa, y otros pueblos y Pueblos de sus inmediaciones, al paso que tambien poseé el tercero ahí, diferentes vinculares; y á fin de poner en claro dichas pertenencias, dispusieron formalizar un apeo y deslinde judicial, y para que se efectue con la solemnidad legal, y sin vicio

De vnlidad, ìnstruìdos los que relacionan Del Derecho que respectivamente les asiste, y en la vìa y forma que mas haya lugar: otorgan que Dán todo su poder cumplido, amplio, especìal, general y tan bastante como se requiére á Dn Juan Antiguez de Betolaza, Vecino de la referida villa De Tolosa, con aprovacion y Ratificacion de lo que se haya obrado por él hasta el dia acerca de este punto, para que á su nombre, Representando sus personas y acciones, pida sino lo ha hecho ya, el que se efectue el citado apeo judicial de las mencionadas fincas libres y vinculares, con la conveniente Distincion y claridad, conforme á las Reglas adoptadas para caso de esta naturaleza, con conocimiento de los que tienen interes, eligiendo y nombrando los Peritos y Practicos, allanando las Dificultades que se propongan; y si fuere menester, asistiendo á los juicios De conciliacion y avenencia con los hombres buenos que nombrasen las partes, conformandose con las Resoluciones que recaigan, contemplandolas justas, y en su Defecto, reclamando De ellas ante los Juzgados de primera Instancia y demas Audiencias y Tribunales superiores é inferiores competentes Del Reyno, presentando pedimentos y todo genero de probanzas instrumental y de

fuerigor, introduciendo los recursos de apelacion, suplica, nulidad, agravio y cuantos sean menester, lo separandose de ellos: Obteniendo Reales Provisiones sobre Cartas y Despachos, exijiendo el que se requiera con ellos á las personas á quienes se encargue la egecucion y cumplimiento; Recusando con juramento necesario á Jueces, Letrados, Escribanos, Peritos y otros funcionarios publicos, ó apartandole de las tales Recusaciones; y practicando finalmente todas cuantas Diligencias Judiciales y extrajudiciales se ofrecan, iguales é las que los comparecientes harian por si hasta conseguir los efectos á que aspira este poder, pues el de que necesite el citado Bevilaza, el mismo le Dán y confieren sin limitacion alguna, con libre, franca, general Administracion, Relevandole de costas y gastos, facultandole para sustituir en los sugetos y las Veces que se le ofrece y parezca, Revocar unas sustituciones y Crear otras de nuevo; y con la Obligacion que para ello hacen de sus bienes presentes y futuros, de haberlo por firme, sometiendose á los Tribunales Competentes, y Renunciando las Leyes y privilegios de su favor. Asi lo otorgan á quienes yo el Referido Escribano, Doy fe los conozco, y firman siendo testigos D.n Pablo Diez de Sarralde y

2

8

Jose Julian de Iguerna, Vecino y Residente respective de dicha Ciudad = Juana Alvarez = Maria Nieves Velasco = Manuel Jose de Velasco = Ante mi Cipriano Garcia de Audoin = Yo el Dicho Escribano De S. M. del numero y Vecino de esta Ciudad de Vitoria, presente fui al otorgamiento Del instrumento antecedente, en su fe, y de que este traslado concuerda con su matriz que queda en mi Registro, lo signo y firmo con la venia necesaria en esta segunda hoja de papel Comun, usual en esta N. y M. P. Provincia de Alava = Esta signado = Cipriano Garcia De Audoin = _____

Los infrascritos Escribanos de S. M. y del Numero de esta Ciudad Damos fe que D.n Cipriano Garcia de Audoin que autoriza con su signo y firma el anterior instrumento, es cual en su subscripcion se titula. Y para que conste á instancia de parte signamos y firmamos en Vitoria á Diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y dos en papel comun unico usual en esta Provincia de Alava = Ita signado = Sic.s Ecequiel Garcia de Audoin = Ita signado = Gregorio de Guillerna = Ita signado = Gabriel de Arazon = _____

Señor Alcalde Constitucional De esta villa = Dn. Juan Yniguez de Betolaza Vecino de esta villa, a nombre de la señora Dª Juana Alvarez viuda y de sus dos hijos legitimos Dª. Maria Nieves y Dn. Manuel Jose de Velasco y Alvarez Vecinos De la Ciudad de Vitoria en virtud de su poder especial que acepto juro y presento: ante V. como mejor puedo parezco y Digo: Que á consecuencia de la Difuncion de Dn. Nicasio Jose De Velasco, Alaba y Avista esposo y padre respective De mis poderdantes, se formalizo extrajudicial y amigablemente el oportuno inventario, tasacion, Cuenta Duria y Division del caudal y bienes comunes; y entre las fincas raices, se les adjudicaron á las dos primeras, para en parte De pago de sus haberes Varias de las de libre Disposicion radicantes en esta villa y otros puntos y pueblos de sus inmediaciones, al paso que tambien pose el tercero en la misma Diferentes vinculares, y deseando poner en Claro Dichas pertenencias Dispusieron formalizar un apeo y deslinde judicial, en cuya operacion me ocupo, Valiendome de Dn. Simon De Olano Maestro Perito Vecino De esta villa con aprovacion De mis poderdantes, y se halla ya al concluirla, lebantando

planos parciales de cada finca arreglado á las instrucciones que se me comunicaron. Asi pues para que en todo tiempo conste en autentica forma implore la mediacion judicial, y = A V. pido y suplico que habiendome por presentado con dicho poder se sirva haber por nombrado á dicho D.n Simon de Olano asi como le hago á nombre de mis partes, y mande que previa aceptacion y juramento proceda al fiel desempeño, Dando el resultado en la presencia Judicial, pues es justicia la que pido juro = Juan Iñiguez de Betolaza =

Hase nombrado por esta parte para hacer el apeo y Deslinde de las fincas á que se refiere el Escrito D.n Simon de Olano, quien por lo mismo previa aceptacion y juramento proceda al desempeño de su Comision Dando de su resultado en la presencia judicial. Lo mandó el Señor Alcalde Constitucional de esta villa de Tolosa en ella á Veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y Dos = Goyoaberl = Ante mi Melchor de Ozcoidia =

En esta villa de Tolosa Dicho dia Veinte y ocho

de Noviembre De mil ochocientos cuarenta y Dos, yo el Escribano Real y del Numero de ella á instancia de parte hice notorio el tenor del pedimento y auto precedente con entrega de su copia integra, á Dn. Simon De Olano Maestro Cerrito Vecino De esta villa contenido en ellos para que de conste y obre los efectos conducentes, quien enterado Dijo que acepta la Comision que se le confiere, y jura en forma su fiel Desempeño, y lo firma de que yo el Escribano hago fe = Simon de Olano = Ante mi Melchor de Escudia =

Acto seguido yo el Dicho Escribano hice otra notifica-cion como la anterior con entrega de igual copia á Dn. Juan Yniguez de Petolaza apoderado en nombre de sus partes, quien enterado Dijo que se dá por notificado y firmó, de que Doy fé yo el Esno = Juan Yniguez de Petolaza = Melchor de Escudia =

4

En esta villa de Tolosa á Veinte y uno de Diciembre de mil ochocientos Cuarenta y dos, ante el Señor Licenciado Dn. Pablo de Gorosabel Abogado De los Tribunales Nacionales, y Alcalde Constitucional de la misma y por testimonio de mi el Escribano Real y del Numero De ella,

comparecio D.n Simon de Nano Marcano Vecino de esta vecin-
dad: y dijo, que en cumplimiento de la comision conferida
en auto de veinte y ocho de Noviembre proximo pasado, á
instancia de D.n Juan Yniguez de Ortolaza en la Representa-
cion en que interviene, que le tiene aceptada y jurada, y
siendo necesario vuelve á aceptar y juramentar lo procedido al
fiel Desempeño de Dicha comision, y procediendo á dar su Dic-
tamen con toda la extension posible, acompañando los planos
que se le han encomendado del aseo y Destinos de las fin-
cas, lo Verifica por menor en la manera siguiente

Esplicacion de los Planos

N. 1.

El plano numero primero demuestra las areas de las
casas numeros seis y siete de la Plaza Vieja de esta villa
de Olvera, con sus patios, y Demas que se expresan en él, á
saber.

Numero primero manifiesta la area de la casa numero
siete de dos mil y setecientos pies cuadrados superficiales.

Segundo. Su Patio interior.

Tercero. Pequeña Area de la misma Casa que contiene
mil quinientos treinta y cuatro pies cuadrados.

Cuarto. Cuarto. Entrada ó pasadizo para la Yglesia

en sesenta pies de longitud, y cuatro de ancho con su puerta
a, cuya llave conserban los Ynquilinos de esta Casa.

Quinto. Terreno perteneciente á la referida Casa numero
siete situado Detras de la Manzana Ydiaquez; su estension con
Deceneento de lo que ocupa el Deposito del comun y goteraje
correspondientes á esta Casa, es de novecientos cuarenta y dos pies.

Sesto. Deposito Del Comun de Ydiaquez.

Siete. Siete. Muralson contra el Rio Oria, al que tiene
comunicacion y paso por la primera habitacion de la espre
sada Casa de Ydiaquez.

Ocho. Ocho. Local de la Casa del Señor Conde de Villafuentes.

Nueve. Su Hegabana.

Diez. Jardin de la misma.

§ Once. Area de la Casa numero seis de la Plaza Vieja,
que contiene mil y Veinte pies cuadrados superficiales,
en ochenta y cinco pies de longitud, y fonde con Doce de ancho.

Doce. Su Patio de ochenta y ocho pies cuadrados.

Trece. Deposito del Comun.

Catorce. Area de la Casa numero cinco de la Plaza Vieja
de D.n Valentin de Olano.

Quince. Su Patio

Diez y seis. Local de la Casa numero ocho de la Plaza

vieja Manzana Ydiaquez.

Confinan ambas Casas que se hallan antiguas, por Orien-
te y Norte, con la expresada Casa numero cinco de Dn. Valen-
tin de Olano, su Patio, y el jardin del Señor Conde de Villafuen-
tes; por Mediodia con Dicha Casa de Ydiarquez, y el murallon
contiguo al Rio Oria y por el Poniente con la Plaza Vieja.

N. 2.

Casa nº. 9 de la Plaza Vieja de esta villa

El Plano numero dos Demuestra la planta ó area de esta
Casa, con todo lo que abrazan sus paredes esteriores y medianil.

Contiene Dentro de su perimetro dos mil veinte y ocho
pies Cuadrados superficiales, y confina por Oriente con la
Plaza Vieja, por mediodia con la Calle De la Solana; por
el Poniente con la casa numero nueve de la misma Calle,
propia Del Señor Conde de Peñaflorida, y por el Norte
con la de Dn. Clemente Ortiz De Zarate.

Su estension por la fachada principal que Corres-
ponde al Oriente ó Plaza Vieja consta en treinta y dos
y medio pies lineales, con Cuarenta y nueve Del lado de
la Calle de la Solana.

Cuarenta y siete pies Id del medianil ó pared de
vecindad Comun con la Casa de Zarate, y cincuenta y dos

por la parte del medianil del señor Conde de Peñaflorida, con un patio de cuarenta y dos pies cuadrados que corresponde de privativamente á dicha casa.

N. 3.

Casa nº 7, de la Calle de la Solana

El Plano numero tres manifiesta la planta ó area de esta Casa, á saber

numero uno. Area de dicha Casa.

Do. Su Patio

Tres. Deposito del Comun.

Su estension superficial es de ochocientos y Diez pies cuadrados con mas sesenta pies del Deposito comun con sus pare-
des y el espacio que corresponde al Patio.

6

Confina por oriente con la Casa numero ocho de dicha Calle del señor Conde de Peñaflorida: por Mediodia con la Calle de la Solana: por el Poniente con la Casa numero seis de Dn. Juan Antonio de Landibal, y por el Norte con el espacio ó plazuela que forman diferentes patios reunidos.

Su fachada principal corresponde á dicha Calle de la Solana y contiene catorce y medio pies de latitud con cincuenta y seis de fondo por el lado del medianil

ó pared de vecindad comun con la Casa del Conde de Peña florida, y sesenta pies por su lado occidental, con mas cuatro pies del Patio.

N. 4

Casa nº. 3 de la Calle de la Solana

Por el Plano numero Quatro se hace la Descripcion de la area y local de esta Casa, como sigue.

Numero uno. Area De Dicha Casa.

Dos. Patio interior.

Tres. Deposito Del Comun.

Quatro. Patio exterior cercado de pared de cal y canto.

Cinco. Cinco. Curso de las aguas lluvedizas y de fregados.

Seis. Espacio entre esta Casa, y la Del numero cuatro de la Calle de la Solana propia de los herederos Del Difunto Carrera.

Contiene mil ochocientos y cincuenta pies cuadrados de area, con Quatrocientos y Quarenta que ademas abraza su patio exterior cercado de paredes de cal y canto.

Confina por Mediodia con Dicha Calle de la Solana por el Norte con la Casa numero Veinte y siete De la Calle del Correo, propia del Vecinito Dn. Jose Antonio de Cardenal; por oriente con el Patio de la Del numero

veinte y seis De la misma Calle, y Del sobre Dicho Cardenal, y por el Poniente con la Casa de los Herederos de Bandres seña-lada con el numero Veinte y ocho de la Referida Calle Del Correo.

La fachada principal de esta Casa que Cae á la Calle de la Solana contiene cuarenta y nueve pies de latitud ó anchura, con treinta y cinco de su lado opuesto ó media-nil contiguo á la Del numero Veinte y siete De Cardenal: su fondo por Oriente Sesenta pies, y treinta y dos del Occidente, hallandose la pared que Divide el patio este-rior De esta Casa, con el de Cardenal, á Distancia de Diez y medio pies De claro en su medio, como todo se Demuestra en Dicho plano.

N. 5.

Taller De Carpintería Situada en el estremo Del Puente de Santa Clara, con su Inventa

El Plano numero cinco manifiesta el local y la esten-sion que abraza esta tejavana con su Inventa, á saber.

Numero uno. Edificio De Dicha tejavana.

Dos. Su Inventa.

Tres. Gradas de escalera para bajar al Rio Oria.

Quatro. Otras gradas para la estrada.

Cinco. Cinco. Estrada ó paso para las huertas.

Seis. Casa de Dn. Manuel de Viarruga

Siete. Su huerta.

Ocho. Fuente de Santa Clara.

Nueve. Paseo.

Diez. Espolon.

Contiene ciento cuarenta y ocho estados & á cuarenta y nueve pies cuadrados superficiales cada uno.

Confina por el Norte con el rio Oria; por Mediodia con la estrada ó paso para otras huertas de diferentes parti-culares: por el Poniente con la escalera de piedra para bajar al rio; y por Oriente con la huerta de la Comunidad de Santa Clara De esta villa.

Su perimetro consiste en ciento cincuenta y dos pies de longitud por el lado Septentrional: sesenta y nueve por el Del oriente; treinta y dos por occidente, y ciento y cincuenta por la parte de la estrada, con cuatro y medio pies De anchura media de la misma

N. 6.

Caseria llamada Olarraingoaraieva

con sus pertenecidos.

El Plano numero seis manifiesta el local de

esta Casa, su area y tierras contiguas pertenecientes á la misma, á saber.

Numero uno. Planta Del Edificio De dicha Caseria Dos. Huerta con Varios arboles manzanos.

Tres. Tres. Heredades ó tierras labrantias.

Quatro. Quatro. Erbal poblado con arboles de roble, manzano, y otros frutales.

Cinco. Cinco. Caseria de Olarrain azpicoa con su Huerta perteneciente á la Señora viuda de Zorrain.

Seis. Heredad de la misma Casa de Olarrain azpicoa.

Se halla circundado por todos lados, escepto por el Del Poniente que confina con los pertenecidos Del Caserio de Leitzabitartea, con caminos Carreriles publicos que se Dirijen Desde el Camino Real á la misma Casa, y la de Olarrain azpicoa por Oriente: á la villa de Albistur por Mediodia, y al Caserio de Olarraimberri entrando mas arriba la Vegata por el Norte.

Su estension es de Doscientas Setenta punturas Ó á cuatrocientos cuarenta y un pies cuadrados Superficiales cada una de terreno á saber.

Ciento treinta y tres punturas de Sembradio ó terreno cultivado en dos heredades y un trocito De huerta.

Trece y medio D[e] manzanales.

Seis y medio D[e] vivazos ó erbales d[e] las villas d[e] Dichas Heredades.

Ciento Diez y nueve y cuarto D[e] area que comprende el Edificio d[e] la Casa con sus Antepuertas, y el erbal contiguo poblad[o] d[e] morales y otros arboles frutales.

Se ha amojonad[o] por sus linderos segun se Demuestra en el Plano, espresand[o] las Distancias de mojon á mojon en pies lineales en esta forma.

Principiand[o] Desde el mojon angular de las antepuertas d[e] Dicha Casa, que existe contiguo al Camino contra la pared d[e] la Huerta, siguiend[o] á la Derecha por el mismo Camino hasta el inmediato mojon hay la Distancia De Setenta y cuatro pies: al otro en la misma Direccion hay sesenta, y d[e] este al inmediato Cuarenta y ocho. Desde este mojon, al otro segun la curbatura d[e] la linde cuarenta y uno: Desde aqui al otro que forma un angulo obtuso veinte y Dos: D[e] éste, al inmediato cincuenta y Dos: d[e] éste al otro ciento y siete: d[e] éste al otro noventa, y Desde éste hasta el mojon contiguo á la Vegata, ochenta: Desde el cual hasta el confin d[e] Leitzabitarte, linda la misma Vegata, en Donde formand[o] con ella

un angulo obtuso, sigue la linde Asia el Mediodia, y á Distancia de ochenta y tres pies Desde la Vegata se halla el primer mojon de linea: De éste, al inmediato hay sesenta y siete pies: De éste al otro setenta y Cuatro, y de este al mojon angular De la parte superior contiguo al Camino setenta y seis pies todos en linea Recta. Desde este mojon que forma angulo agudo bajando segun la Direccion Del Camino, se halla otro á Distancia de ciento treinta y tres pies, y de éste al inmediato ochenta: De éste al otro ciento y noventa: De éste, al otro ciento cincuenta y cuatro; y finalmente Desde éste, al mojon que existe pegante á la pared De la huerta de donde se principió este amojonamiento, ciento y Cuarenta.

Esta Casería con todos sus pertenecidos, á escepcion de setenta y cuatro y media porciones de sembradio y cinco de Viñas de la heredad que existe por su lado septentrional Corresponde á D.ª María de Nieba, y la espresada heredad á D.ª Juana Alvarez.

N.º 7

Heredad situada en el termino de Arribaquieta De esta villa.

El Olivo numero siete de esta heredad, abraza la

extension de toda ella comprendiendo la parte que no se halla cultivada.

Numero uno, uno, uno, Demuestran la heredad sembradia ó trozo cultivado.

Dos. Peñascal y erbal llena de arbustos y zarzales.

Tres. La peña llamada de Arribaquieta.

Quatro. El camino servidumbre que atraviesa dicha heredad.

Contiene ciento y nueve posturas de terreno sembradio y cincuenta y ocho y media de peñascales y eriales.

Su situacion es á la parte septentrional del Camino Real, con el que confina por Mediodia, por oriente con las heredades del señor Conde de Elizalde; por el Poniente con la del Caserio llamado Ulibi, y por el Norte con terrenos del de Arana.

Se halla amojonada por sus lados, á saber Desde el angulo ó esquina inferior de la pared de su lado occidental por donde tienen entrada los carros para las heredades de esta jurisdicion, á distancia de doscientos diez y siete pies y medio á la derecha, se halla un mojon ó señal sobre la misma pared contigua al Camino Real, en donde termina la extension ó latitud desta heredad, y siguiendo acia el Norte por el

confin de las heredades del Conde de Elirade la ciento
sesenta y tres pies contra la senda se encuentra otro mojon
de linea, del cual, al inmediato contiene Docientos y ocho
pies, y de este, al mojon angular que Corresponde al
Norte, separando los limites de los pertenecidos del Cortijo
de Arana cien Diez y seis pies: Continuando por este
lado acia el Oriente en Direccion paralela al Camino
Real, á Distancia de Docientos y treinta pies se halla
otro mojon tambien angular, y bajando de este acia
el Mediodia á Docientos y Diez pies, se halla otro de
linea, y á ciento sesenta y siete inmediato á la senda,
otro igual, concluyendo á sesenta y dos pies con la
esquina de la espresada pared, todo el perimetro
de dicha heredad.

Esta heredad pertenece á D.ª Juana Albanez.

N. 8

Heredad situada en los Campos de
Lacena in arzpieva De esta villa

Por el Plano numero ocho se hace la Descripcion
de esta heredad.

Confina por oriente con la heredad del Señor Conde

De la Vega de Sella; por Mediodia con la de D.n Simpo-
riano de Urdangarin; por el Poniente con la heredad per-
teneciente al Caserio De Yribi, y por el Norte con la que
ha comprado Recientemente Miguel Ygnacio de Eche-
verria á esta Vecindad.

Contiene treinta posturas y un quinto De otra, de
terreno sembradio amojonado en sus cuatro angulos,
siendo Rectos los Dos que forma la linde Del Mediodia
con las de oriente y Poniente, y las Distancias Respectivas
de mojon á mojon, son á saber, por Mediodia de estremo
á estremo de la linde ochenta y ocho pies: por oriente
Ds ciento cuarenta y ocho: por el Poniente cien-
cuarenta y siete, y por el Norte ochenta y seis, que
es toda la estension De dicha heredad.

Esta heredad pertenece á D.a Maria de Niebes.

N.o 9.

Heredad situada en el termino de
San Blas aldea

Por el plano numero nueve se hace la Descripcion
de esta heredad con su ribazo ó erbales, y el trocito de
Castañal de Olavaingaraieva á saber.

El numero uno, uno, Demuestra el trozo cultivado.

Dos, Dos. Viñas ó criales entre el mismo trozo y el rio Oria,

y por la parte superior Dentro Del cerrado.

Tres. Trocito De castañal con poco arbolado.

Cuatro. Cuatro. Porcion De terreno que corre fuera Del seto a. b.

Cinco. La Fuente.

Confina por oriente con terrenos Del Caserio nombrado Iguzquiza: por Mediodia y Poniente con los Castañales de la propia Casa y Reino, y por el Norte con el rio Oria.

Contiene trescientas Diez y ocho porciones de sembradio: setenta y uno y media id de criales en orillas del rio: treinta y cinco id en su parte superior contiguo al camino Carril pu-

11 blico: y Diez y nueve y tercia de castañal con poco arbolado.

A escepcion Del lado septentrional que confina con el rio Oria, se halla amojonado por todos sus lados, y principiando por la linde que confina con la heredad de Iguzquiza, á Distancia de quince pies de la orilla del mismo rio, se encuentra un mojon De linea: á setenta y cuatro de este, otro tambien de linea, y á setenta y cinco de este, otro, que en angulo obtuso Dirige la linde fuera del seto ó Vallado á la orilla inferior Del camino Donde existe á noventa pies de aquel otro mojon angular. Desde este punto, linda el camino hasta el

mojon contiguo á la fuente, y de éste, al estremo del trozo donde se ha colocado otro mojon angular en linea transversal, hay ciento y quince pies, y de aquí al inmediato, bajando acia el rio, cincuenta, y de este al otro, cuarenta y uno, y al otro ciento y Diez pies, y finalmente á cuarenta y cinco pies de este mojon, se encuentra el rio que confluye con los linderos de esta heredad. Pertenece al Vinculo.

N. 10.

Casería nombrada Orreca con sus pertenecidos.

El Plano numero Diez comprende el local y area de esta Casería con sus pertenecidos, que consisten en dos mil setecientas cuarenta y cuatro posturas de terreno, á saber

Setecientas cuarenta y una y dos tercias posturas de heredades ó terreno Cultivado.

Ciento cincuenta y dos posturas de area que ocupa el edificio de dicha Casa, con sus antepuertas y vibazos ó orillas de las heredades pobladas de arboles frutiferos.

Setecientas setenta y cinco posturas de erbales con arboles de roble.

Novecientas treinta y cuatro de castañales, y robledales con una choza ó redil de ganado lanar.

y Doscientas cuarenta y dos id de argonales y peñascales.

Confina por oriente con la heredad y Voltedal Del Caserio De Torrea: Por mediodia con terrenos de Muritegui, Vicaya, Viñas y otros: Por el poniente con el argonal de Lunariaga, Propios de esta villa y otros. Y por el norte con el Camino Carretil publico: terrenos Propios de esta villa de Tolosa, Caserio de Lunariaga y otros.

Su apeo y amojonamiento es como sigue.

Principiando por el lado oriental de los pertenecidos de Dicha Caseria y el confin de la heredad de Torrea contiguo al Camino, se ha Colocado un mojon angular, que por un lado colinde con Dicho Camino, y por el otro, á la mano izquierda, á cien

12 pies para una Vegatilla, y sobre la misma á poca distancia contra la pared existe un mojon Antiguo de piedra labrada: Subiendo De este punto al Mediodia á Doscientos Veinte y cinco pies se ha Colocado otro mojon angular, y á Doscientos de este, en linea transversal, fuera Del Cerrado, se halla igualmente otro, que separandose de los confines de Dicha Caseria de Torrea continua la linde por los De Muritegui acia el Poniente; y á trescientos ochenta pies existe otro mojon antiguo tambien de piedra labrada; desde el cual Dirigiendose para abajo, á doscientos cuarenta y ocho pies;

se halla un mojon que en angulo Obtuso señala la linde pa
ra arriba, y á ciento cuarenta pies de éste otro mojon angu
lar Derecho Del cerrado. Desde este punto en que forma la
linde un angulo Casi Recto siguiendo tambien para abajo
á setenta y nueve pies fuera Del cerrado, se halla un mojon
de linea, y á doscientos y cuatro De éste en linea Recta otro
angular, y Variando de Direccion al Poniente á trescientos
y cuarenta pies de aquel sobre la Vegata — existe otro
mojon antiguo de piedra labrada, y á ciento y noventa pies
de éste dirigiendose tambien para abajo se encuentra con Dicha
Vegata, en cuya orilla se ha colocado otro mojon angular.
Desde este punto siguiendo transversalmente por el Cuadro
Servidumbre á doscientos Veinta y dos pies, se halla un mo-
jon antiguo de piedra labrada, y á trescientos Diez pies de
este, en linea Recta, otro de la misma calidad formando la
linde en esta parte una Curba segun la Direccion de la misma
Vegata: Desde el cual rumbo entre Mediodia y Poniente,
á ciento veinte pies se ha colocado un mojon de linea, á
ciento y sesenta de este, otro á ciento y ochenta igualmente
otro á ciento y cuarenta otro, y á doscientos cuarenta y cin
co de este, se halla el mojon antiguo De piedra labrada. Des-
de este mojon sinado en la parte superior de esta posesion y

Dirigiendose al Norte á doscientos cuarenta y dos pies se halla otro igual, y á trescientos y sesenta de éste, en línea transversal otro tambien de piedra labrada, donde entra con el confin del argonal Del Caserio de Cuinriaga, y caminando acia el

Oriente, á ciento Veinte y seis pies se ha colocado un mojon angular, y á doscientos sesenta y Dos de este al Norte existe otro de piedra labrada.

Desde este punto Dirigiendose tambien al Oriente á quatrocientos cuarenta pies contra el camino se halla igualmente otro mojon de piedra labrada, donde varia de Direccion la linde en angulo obtuso, y á doscientos doce pies sobre el camino se halla un mojon De linea, y á doscientos y seis otro de piedra labrada contra los nogales: Desde aqui andando por el mismo camino acia la referida Caseria de Linea, á cuatrocientos y noventa y tres pies sobre él, se halla un mojon De linea, y otro, á ciento y sesenta De éste, contra la senda que vá á la Vegata, y subiendo la linde Desde este mojon en linea oblicua á transversal al camino carretil separa éste los limites del Resto de todos los pertenecidos de Dicha Caseria

13

N. 11.

Terreno sembradio ó heredad de Casimiro adquirido en permuta.

El Plano numero once manifiesta la extension y el

local que ocupa este trazo.

Contiene once y media yeguras, y confina por oriente y poniente con la senda ó camino servidumbre: por Mediodía con la heredad de Dn. José Joaquin de Garmendia, y por el Poniente con la de José Manuel de Ortogui.

Esta heredad por sus lados de Poniente y Mediodía, se halla amojonada, de manera que la linde que corresponde al Poniente abraza cincuenta pies de mojon á mojon formando ángulo recto con la que cae al Mediodía: Contiene ésta hasta la senda ciento cuarenta y dos pies, y cierra por los demas lados, la misma senda ó camino servidumbre.

N. 12.

Heredad situada en los Campos de Berastia de esta villa

El Plano numero Doce corresponde á esta heredad: su estension superficial comprende doscientas treinta y siete yeguas de terreno sembradio y tres y media de ribazos ó cabales en ocho suertes, que se hallan divididas en cinco suertes ó partes, de las cuales, tres yacen en corriente José Antonio de Olivaran y Eugenio del Caserio de Ichevarri, y las otras dos, el de Zarreca Jose de Arambarri.

Confina por el norte con el Rio Oria, y la heredad de

Bautista de Barriola, por oriente con las de D.n Pedro Maria de Zaldua, y D.n Bartolome de Jauregui, por Mediodia y Poniente con las heredades de D.n Manuel Mendiola, y del Caserio de Usabain.

Su agreo y amojonamiento es como sigue.

Principiando por la esquina de la pared comunida en la parte inferior de la heredad del expresado Zaldua, á la orilla del rio, á cuarenta y cuatro pies de Distancia al Mediodia, se halla un mojon de linea, desde el cual al inmediato hay setenta y ocho pies, y de este al otro ochenta y cuatro: y formando en esta parte un angulo obtuso, se dirige la linde acia el Poniente hasta encontrarse con la zanja que dista ciento y Veinte pies, la que continuando al Mediodia, separa los limites de esta heredad, de las de D.n Bartolome de Jauregui en cuatrocientos y Veinte pies de longitud, y desde el angulo ó estremo superior de dicha zanja, dirigiendose al Poniente en Distancia de ciento y seis pies, se halla otro mojon de linea contando de este, al otro cincuenta y cuatro, y en igual forma al otro sesenta y seis, en donde termina esta linde que corresponde al Mediodia, esto es, al confin de la heredad del expresado Mendiola.

Desde este punto siguiendo igualmente por la linde

contigua a las heredades del caserio de Usabain á distancia de
doscientos ochenta y seis pies se halla un mojon angular,
y de este acia el Oriente, á ciento y once pies otro tambien
angular, desde el cual andando acia el Rio á doscientos ochen
ta y ocho pies se encuentra otro, en donde concluyendo con
los linnites de dicha heredad de Usabain entra con las de
Bautista de Barriola. Desde este mojon dirigiendose acia
el Oriente a distancia de ciento veinte y seis pies se halla
otro mojon angular que forma en esta parte con la linde
contigua, un angulo agudo, y á distancia de cuarenta y cua
tro pies de él, se halla otro de linea, contando de este al inme
diato noventa y ocho pies, y al otro cuarenta y tres, con
veinte y dos ademas hasta la orilla del Rio.

Las cuarenta y cinco y un Decimo porciones de esta
heredad corresponden á D.ª Maria Viebes, y las restantes
ciento noventa y uno y nueve Decimos á D.ª Juana de Albaner.

N.º 13

Caseria llamada Echeverri con.

sus tierras.

El Plano numero trece demuestra la situacion de esta
Caseria con la extension y localidad de sus tierras y demas
pertenecidos á saber.

Numero uno. Area y local de Dicha Caseria.

Dos. Dos. Heredades ó terrenos de cultivo.

Tres. Ribazos de las mismas heredades poblados de arboles y manzanos.

Quatro. Erbal con arboles de fresno.

Cinco. Cinco. Trozos de terreno Cultivado con manzanos jovenes y recien plantados.

Seis. La borda ó redil para el ganado lanar.

Siete Siete. Caminos publicos.

Ocho. Ocho. Camino para las heredades.

Confina por oriente con tierras de los Caserios de Yrizar y Gorridi: por Mediodia con Caminos publicos, y pertenecidos del Caserio de Zurriaga: por el Poniente con terrenos propios de esta villa de Tolosa, y por el norte con jurisdicion del Caserio llamado Andoain.

Contiene en toda su extension ochocientas treinta y una posturas de sembradio, parte de las cuales se halla poblada de manzanos en sus orillas, y trescientas tres posturas de ribazos y manzanales entre las que se hallan varios trozos de tierra reducida á Cultivo.

Principiando por la parte inferior Del lado Oriental de los pertenecidos de dicha Caseria que confina Desde el Camino carretil publico con las jurisdicciones de Yrizar, y subiendo por

los linderos De ambas Casas, como á sesenta pies sobre el camino se ha colocado un mojon De linea, y á setenta y cuatro de este otro angular, y mas arriba desviandose un poco á la mano derecha á otros setenta y cuatro pies existe un mojon de linea, y á ciento y once otro angular. Desde este punto en que los confines de una y otra parte forman un angulo casi recto, la cuarenta y nueve pies de su lado al oriente se halla un mojon angular, á setenta y cuatro de este, otro, y á cincuenta y cuatro, otro, fijando los tres la curbatura de esta linde, del cual Dirigiendose al Norte á setenta y dos pies se halla un mojon de linea, y á ciento y ocho de este, otro que en angulo obtuso á cuarenta y dos pies mas adelante separa con otro mojon los confines de dicho Caserio de Yrizar, y continuando por los de Jorridi, á cincuenta pies de aquel, se ha colocado un mojon de linea, y á otros cincuenta de este, otro angular, Donde en angulo obtuso cuyra con los confines del Caserio de Andoain, y dirigiendose por ellos al Oriente, á cincuenta y seis pies de este, á treinta y cuatro, y á setenta y seis uno de otro cuenta la esquina de la antigua pared, se han fijado otros de manera que todos demuestran la curba que forma la linde en esta parte.

La espresada pared construida de cal y canto

en una tirada como de sesenta pies acia abajo, concluye por
este lado en el camino donde antiguamente parece habia puesta,
y por su parte opuesta se halla un mojon angular que se-
ñala los confines de esta casa, con los del expresado Caserio de
Aldovarin, y á ciento cuarenta y ocho pies mas abajo en Direc-
cion transversal se ha colocado un mojon angular, por el que
á ciento diez y ocho pies tambien en Direccion oblicua, y
por señal hecha á pico en la peña, se dirije la linde al
Poniente, y á ciento y quince pies de éste, se ha fijado otro
mojon angular, á ciento y ochenta con alguna mas incli-
nacion para abajo, otro, y á noventa y seis pies continuan-
do tambien al Poniente, otro, y variando de Direccion
en este punto, en angulo casi recto, á treinta y cinco, trein-
ta y ocho, cincuenta y seis y cuarenta y ocho pies uno
á otro, en linea recta acia el Norte, se han fijado otros,
que demarcan los confines de una y otra parte. Desde
este punto, dirigiendose en angulo agudo al Poniente, á
cien pies se ha colocado un mojon de linea, á setenta y cua-
tro pies de éste otro, y á otros setenta y cuatro el mojon
angular que separa los confines de dicho Caserio de Aldovarin,
y señala los de esta Casa continuando al Mediodia, y á

ciento sesenta y cuatro pies se halla un mojon, y á ciento y cincuenta mas abajo otro, sobre el camino carretil que se dirige al Caserio de Urreca, y formando en esta parte un angulo casi recto en direccion al oriente, á trescientos sesenta pies se ha marcado en la peña un mojon angular, y á setenta pies de este, subiendo al Norte se halla otro que dirige la linea al Oriente, en la que á ciento y noventa pies se ha colocado un mojon de linea, y á ciento cincuenta y cinco de este en el camino otro angular, y continuando por este lado dicho camino hasta encontrarse con otro que se dirige á la espresada caseria de Echeverri, cierra los limites de esta posesion.

N. 14

Terreno sembradio ó heredad situada en el termino de Osinaga

El Plano numero catorce demuestra la estension y limites de esta heredad que pertenece á la Caseria de Echeverri, á saber

Numero uno. Comprende el trozo ó porcion cultivada Dor. Dor. Peñascales y ribazos.

Tres. Tres. Camino para las heredades de las caserias de Gorridi é Iriar.

Cuatro. Cuatro. Continuacion del mismo Camino para las otras heredades de los Campos de Lasarain, llegando los Carros con ganado uncido para la conduccion del fiemo

y abonos hasta el punto A. por donde empieza la senda.

Cinco. Cinco. Senda para las heredades de Lascuain

Seis. Pared de cal y canto donde parece habia antiguamente una puerta.

Confina por oriente con tierras de los Caseríos de Urian y Gorridi, por Mediodia con las heredades de Dn. Jose Maria de Yeregui, Dn. Jose Joaquin de Arrese, y del caserio de Gorridi: por el Poniente con terrenos del señor Conde de la Vega, y por el Norte con los mismos y heredad de Gorridi.

Su estension superficial es de doscientas dos y media peonadas de tierra sembradia, y treinta y cinco y media de erial y peñascal, cuyos límites quedan amojonados esperando en el Plano en pies lineales, las distancias á que respectivamente están colocados los mojones unos de otros en esta forma.

17

Desde la parte inferior de la heredad contigua á la senda, y á la mano derecha del confin de la heredad del Caserio de Gorridi á cincuenta pies de latitud que abraza esta parte, se ha colocado un mojon, el que en angulo obtuso dirige la linde al Norte por las jurisdicciones del caserio de Urian, y á cincuenta y tres pies de aquel, se ha fijado otro mojon angular. Desde este punto, Urian

de Direccion al oriente, á ciento Diez pies, opuesto otro, que en angulo agudo Vuelve otra vez la linde al Norte, y subiendo por ella, á cuarenta y siete pies se halla un mojon de linea, la sesenta De este, otro tambien De linea, á cincuenta y tres de este, otro, y á sesenta y cuatro de éste, otro angular en linea recta con los anteriores, Donde concluyendo con las jurisdiciones de Yrizar, contra con los limites de la heredad de Gorridi, y á otros sesenta y cuatro pies de éste en linea transversal, se ha colocado otro mojon angular, y de este, variando de direccion al Poniente á ciento y veinte pies un mojon de linea, y á ochenta y ocho de éste, contra la pared seca de la parte inferior de la heredad de Gorridi otro angular, y cortando el camino Carretil, á veinte y siete pies contra la pared de cal y canto, se halla otro mojon angular que separa los limites de esta heredad, con las Del Conde de la Vega. De este punto, bajando al Mediodia á noventa y cuatro pies de aquel, se ha colocado otro mojon, que en angulo obtuso continua la linde para abajo, y á cuarenta y tres pies de éste, otro; desde el cual variando de Direccion, sigue la linde al Poniente y á setenta y dos pies de este, se ha fijado otro mojon angular: á ochenta otro, y á ciento y cinco otro.

Igualmente bajando de este punto en direccion obliqua, á sesenta y ocho pies, existe otro mojon angular, y á ochenta y cuatro de este otro, que concluye con los limites de los terrenos del espresado Conde de la Vega, y encamina la linde al oriente por el cerrejon de la heredad con D.n Jose Maria de Yeregui, y á noventa pies de aquel separando toda la parte superior de dicha heredad de Yeregui, se ha fijado otro mojon angular, y de éste, enterando con la de D.n Jose Joaquin de Arnese en linea transversal, á cincuenta pies se halla un mojon de linea, á ochenta y seis otro, y finalmente á ciento veinte y cuatro pies de éste contiguo á la senda otro; donde termina con la senda los limites de esta heredad.

18

N. 15.

Caserio nombrado Odieta, con sus pertenecidos.

En el plano numero quince se hace la Descripcion de este caserio con sus tierras ó pertenecidos, situados en jurisdiccion de la villa de Ybarra.

El numero uno demuestra la planta y local del edificio de la casa.

Dos. Antepuertas de la misma.

Tres. Terreno que ocupa el vivero, cuya mitad se halla fuera del linde.

Cuatro. Cuatro. Terrenos Sembradios.

Cinco. Cinco. Vibaros de las mismas heredades poblados de arboles manzanos frutiferos.

seis. seis. Erbales tambien vibaros de dichas heredades.

Confina por oriente y Norte con terrenos propios de dicha villa de Ybarra, y por Mediodia y Poniente con los mismos y pertenecidos de los Caserios de Goya y Vidave.

Comprende en todo su perimetro, novecientas noventa y seis y media posturas de terreno á saber.

Setecientas ochenta y siete y media posturas De sembradio con inclusion de la area y antepuertas de la Casa.

Ciento treinta y dos y tres Cuartas id de vibaros poblados de arboles manzanos frutiferos.

Setenta y seis y una Cuarta id de erizales y valdios.

Se halla amojonado con veinte y cuatro mojones de piedra que Demuestran sus limites habiendo colocado el primero á distancia de ciento y nueve pies bajando del Camino Carretil publico, por la linde que confina con tierras del Caserio de Vidave Donde formando un angulo agudo con la linde superior de la heredad del Caserio de Goya, á doscientos pies de tirada al oriente, existe un mojon de linea, y á los ciento setenta y ocho pies De este, otro angular, desde el cual bajando en cincuenta pies, se halla

otro que forma un angulo casi Recto, y Variando De Direccion al Poniente, á ciento y Seseta pies se ha fijado otro De linea, y á noventa y siete de este, otro angular, y bajando tambien de este punto, igualmente cincuenta pies al Mediodia, se halla otro, que forma angulo Recto con la linde del Cerrado del vecino Caserio de Goya; y siguiendo por esta linde á cien pies, se halla un mojon De linea, y á ciento y treinta De este, otro angular; Desde el cual, á setenta y Dos pies bajando en Direccion oblicua, existe otro; en cuyo punto termina con los limites del cerrado del espresado Caserio de Goya, y corre con las jurisdicciones de la villa de Ybarra: siguiendo el confin de estas á trecientos y veinte pies se halla un mojon De linea, y á doscientos otro angular, y Variando de Direccion Acia el Norte, á ciento Diez pies, se halla otro mojon tambien de linea; á ciento y dos otro angular, y á ciento y Veinte pies de este, se encuentra el mojon contiguo inmediato al espresado Camino.

19

Siguiendo la misma Direccion Del Camino en ciento y cincuenta pies, la poca Distancia sobre el, se halla un mojon de linea, y á ciento Sesenta y ocho de este, otro Angular, en Donde entra con la linde Superior ó Septentrional de dichos pertenecidos, y continuando por esta linde á ciento

Veinte y un pies se halla un mojon de linea, á ciento sesenta y seis pies otro, á ciento cuarenta y cinco de este, otro angular, á ciento sesenta y Dos otro, y á ciento y tres de este otro; en Donde terminan los limites de este lado: Desde este mojon, va fasta al Camino en Direccion transversal, á ciento Veinte y siete pies se encuentra un mojon de linea; á Docientos y siete otro; y á Doce pies de éste el camino publico por Donde se dio principio al expresado Amojonamiento.

N. 16

Castañal del caserio De Odieta

El Plano numero Diez y seis manifiesta la estension y limites de este terreno situado en jurisdiccion de la villa de Ybarra.

Contiene docientas y once posturas; y confina por oriente con los pertenecidos del caserio de Echeverri propia de Dn. Gregorio de Echevarreta: por Mediodia con camino publico y terreno de Dn. Martin de Maña: por el Poniente con el Castañal del caserio de Iguaguirre, y heredad de Ancionde, y por el Norte con la heredad del caserio llamado Aranguren.

Se halla amojonado por todos lados, principiando Desde el confin de la heredad de Ancionde, y siguiendo el Camino Carretil publico, á Distancia como de tres-

cientos y Veinte pies á la mano Derecha De él, se ha
colocado un mojon Angular, Desde donde separandose la
linde en Direccion transversal, á ciento y treinta pies, se ha
fijado otro, que formando en este punto, un angulo agudo,
Dirige la linde acia el Norte, y á cuarenta y cuatro pies,
contiguo al camino, existe otro mojon De linea, y á treinta
y seis de este otro angular: Desde este punto en que confi-
na con la Heredad de Echeveni en Direccion al Poniente,
á ciento y cincuenta pies, y contiguo al angulo que forma
una pared de cal y canto que existe en este sitio, se halla
otro mojon que formando angulo obtuso, Dirige la linde
al Norte, y á ciento y sesenta pies de éste, que concluye
la Heredad de Echeveni, y entra la de Aranguren, existe
otro mojon que forma un angulo casi Recto, Dirigiendo
la linde al Poniente, y á ciento y ochenta pies se halla
un mojon de linea, y á doscientos y Veinte otro angular,
en Donde separandose de la Heredad, entra con el Cantañal de
Iguaguirre, y bajando acia el Mediodia en ciento cincuenta
y ocho pies, se halla otro mojon, que con la linde que sigue
forma angulo obtuso: á cincuenta pies de éste, en Direccion
transversal, se halla otro tambien angular, y á noventa

20

y ocho pies bajando igualmente acia el Camino, se halla otro,
Verde el cual, á Distancia como de ocho pies, se encuentra dicho
Camino por Donde principia este Trozo.

N. 17

Caseria llamada Sagastume con
sus pertenecidos

El Mismo numero Diez y siete Demuestra la Situacion de esta
Caseria, y la estension de sus terrenos é inmediaciones situa-
dos en Jurisdiccion de la villa de Azcoitia, á saber

Numero uno. Area que ocupa el Edificio de Dicha Caseria.
Dor. Su huerta.
Tres. Trozo de terreno que se halla poblado de manzanos y
otros arboles frutales.
Quatro. Quatro. Heredades ó terrenos sembradios.
Cinco. Cinco. Vibarros de las mismas Heredades.
Seis. Trozo de erbal.
Siete. Heredad de la Casa llamada Zapateriaca propia de
Velasco.
Ocho. Planta de la Caseria de Zubiaurre.
Nueve. Heredad de la misma que pide Dueño de los Vecin-
tes de la de Sagastume.
Diez. Heredad de Dn. Manuel Jose de Zabala.

Confina por Oriente con Camino Carreil público

y la heredad del Caserio de Ydozarate: por Mediodia con tierras de Maisujuanenea, Yarzarena, Mizarrenea de Ydozarate: por el Poniente con las inmediaciones de la Caseria de Zubiaurre, heredades de la de Zapaterinea, Dn. Manuel Jose Zabala y la Vegata: y por el norte con tierras Sembradias de la Caseria de Jeñarena.

Contiene en todo su perimetro, seiscientas Diez y siete posturas de tierra De varias clases, á saber.

Trescientas noventa y dos cuartas posturas De Sembradio.

Ochenta y cuatro id de manzanales con la area que ocupa el Edificio de dicha Caseria y su huerta.

Ciento cuarenta y seis id de ervales ó vibazos.

21.

Sus apeos ó amojonamiento es como sigue: Principiando Desde el mojon angular que existe en la Orilla izquierda del Camino subiendo para la Yglesia, al contorno de la heredad Del expresado Zabala, y contra la linde de la parte superior de esta heredad á ochenta y nueve pies de distancia, existe un mojon que separa las dos posesiones, y á ochenta y siete pies de este mojon en linea recta se halla otro mojon Donde concluye, y forma angulo obtuso con la linde que se Dirige al poniente de la heredad de Jeñarena pasando por los limites de la heredad de Zapatarinea que abraza setenta y cinco pies.

Desde este punto empiesa el Confin con la Heredad de Iñarrena, y subiendo acia el Camino de la parte superior a distancia de ciento y ocho pies, se halla un mojon de linea, y á ciento veinta y ocho pies de éste, en linea Recta, pegante al Camino otro angular, en donde tambien conelinge con la linde de la expresada heredad de Iñarrena. Por el lado superior existe un Camino Carretil que sirve de limites á Dichos pertenecidos en doscientos ochenta y nueve pies de tirada, hasta el mojon que se halla contra otro Camino que se dirige de la Calle para la Yglesia, y treinta pies mas abajo á la orilla opuesta del enunciado Camino existe un mojon, y la pared de la parte inferior de la heredad de Idogarate que abraza Doscientos ochenta y cinco pies de longitud, a cuya distancia del Camino se halla otro mojon angular que con la linde inmediata forma angulo obtuso, y bajando por ella, acia el Mediodia a distancia de setenta y cinco pies se halla un mojon de linea, a noventa pies otro, y a noventa y uno otro, todos en linea Recta, donde termina Dicha heredad de Idogarate y cuesta la de Misarrenea: en la misma Direccion y a distancia de ciento y seis pies existe un mojon de linea, y a ciento Diez y Siete otro angular,

que concluyendo en esta parte con Dicha heredad de Mirarre
nea, forma angulo obtuso con la linde de las heredades contri
guas de Yanzarena y Alaisu juanenea; y á ciento y seis pies
de este angulo, se halla un mojon de linea, á cincuenta otro,
y á noventa otro angular, donde Variando de Direccion la
linde, sigue transversalmente á la Vegata, hallandose antes
á distancia de cien pies otro mojon de linea: Desde el cual en
distancia como de ciento y sesenta pies, sirve de limite la Vegata,
y á trece pies sobre ella propinco á la Tejavana de Zubiaurre,
existe el mojon de linea, á cuarenta y nueve subiendo acia la
Casa, otro angular, y á diez y ocho contra la pared de la
huerta, otro tambien angular; y siguiendo la Direccion de
dicha pared á la mano izquierda á setenta y seis pies de
tirada, se halla el Camino publico por donde se dio prin
cipio á este Amojonamiento; dentro Del cual y muy pro
ximo á la esperada Caseria de Zagastume existe un terre
no sembradio perteneciente á la de Zubiaurre, cuya Des
cripcion se hace en el Plano con el numero nueve.

Por la parte inferior Del lado Occidental de dichos
pertenecidos, se halla situada una heredad de la Casa de
Zapatarinea que confina por mediodia con la heredad

22

de Dn. Manuel Jose de Zabala; por oriente con las de dicha
caseria de Sagastume y de Zeñarena: por el Poniente conta
Vegata, y por el Norte con la heredad de Zeñarena: Contiene
diez y siete y tercia posturas de sembradio que se Deja anno-
jonado en la forma que se Demuestra en el mismo Plano con
el numero siete.

N. 18

Heredad nombrada Aguirrealdea

El Plano numero diez y ocho Demuestra la estension y li-
mites de esta heredad agregada á los Demas pertenecidos
Del Caserio De Sagastume.

Confina por oriente con Camino servidumbre y la
heredad de la viuda de Nicolas Francovis: por Mediodia
y Poniente con las heredades de la caseria de Aguirrealdea,
y por el Norte con las de la misma Casa, y la de Zeñarena.

Contiene treinta posturas de sembradio y dos y cuarta
da de ervales ó vibazos.

Sus limites se hallan amojonados en la forma que sigue.
En el ostreno Del lado meridional y contra la senda ó
camino abierto para otras heredades, se ha Colocado un
mojon angular, y á Distancia de ciento y Diez pies

& éste, á la mano izquierda siguiendo el confin & la here-
dad de Aguirre aldea, se ha fijado otro, en cuyo punto Varian-
do de Direccion la linde, forma un angulo obtuso entrante, y
á Cuarenta y ocho pies separado de aquel, se halla otro mo-
jon en angulo Recto: Continuando en esta Direccion á setenta
y cuatro pies se ha fijado otro, con el que forma angulo
obtuso saliente, la linde que cae al Norte, y á ciento y catorce
pies se halla otro que tambien hace angulo obtuso, y á
noventa y nueve pies de este, concluye Dicho trozo en el ca-
mino segun Demuestra el mojon colocado contra el mismo.

23

N. 19

Castañal del termino Denominado

Ynasaiturri.

Por el plano numero Diez y nueve se hace la Descripcion
de este terreno poblado de arboles castaños, el que hace parte
de los pertenecidos Del Caserio De Sagastume.

Comprende en toda su estension Doscientas Dos pos-
turas y dos tercias, y confina por Oriente con Camino
Carretil publico y terrenos de los Caserios de Ynasaiturri
y Liarraga: por Mediodia con el manzanal de Pedro
Manuel De Recorta Dueño de la Caseria de Yologarate,

por el Poniente con el Argonal de Aguirrebeva, y por el Norte con la heredad del Caserio llamado Elorrieta.

Sus limites se hallan amojonados colocando desde el angulo ó estremo inferior de las tierras de Mediodia y Oriente siguiendo á la mano derecha á Distancia de ciento Diez y siete pies, un mojon Angular, y á setenta y cuatro pies de este, sobre el camino otro de linea, y á otros ciento cincuenta y cinco pies, el mojon angular que hace angulo agudo con la tierra que corresponde á la heredad de Elorrieta y siguiendo por la misma á Docientos y treinta pies, se encuentra un mojon de linea, y á ciento y Veinte de este, el mojon angular que separa los limites de Dicha heredad. Desde este punto, siguiendo transversalmente hacia el Mediodia á ciento cincuenta y dos pies, se halla colocado igualmente otro mojon angular, y de este, bajando por la tierra del manzanal de Recondo, á Distancia de ciento sesenta y ocho pies otro mojon de linea, y á ciento y cuarenta pies otro; y finalmente á ciento y cuatro pies, se encuentra el mismo por donde se dió principio á este Amojonamiento.

N. 20.

Robledal Del termino llamado Sagarrain.

El Plano numero Veinte Demuestra la estension y limites De este trozo que pertenece á la Caseria de Sagarraine.

Contiene cuarenta y cuatro posturas y Dos tercias de terreno Robledal, aplicado por la villa de Asteasu, para pago de contribuciones Exigidas por la misma, con motivo De la guerra.

Confina por oriente con los echales De los Caserios de Zubiaurre y Arbide, por Mediodia con el de Jose Ignacio Larrumbide y por el Norte con el Del Caserio llamado Masustegui.

Se halla Demarcado con ocho mojones de piedra colocados en sus angulos y Demas lados que abraza toda su estension, á saber; principiando por la esquina que corresponde al Norte contiguo al Camino, se ha fijado un mojon angular que Dirige la linde por la parte superior del mismo Camino, y siguiendo por la del Oriente, á noventa pies de Distancia, se ha colocado otro de linea, y á ciento Diez y nueve pies de este

otro angular; en cuyo punto Variando de Direccion entra
la linde que cae al Mediodia, y á setenta y dos pies se
halla un mojon de linea, y á cincuenta y cinco de éste,
otro angular, donde formando angulo Agudo sigue por
oriente la linde acia Dentro, y á cuarenta y ocho pies
de éste, se ha colocado otro mojon tambien angular, y
Dirigiendose transversalmente por el mismo lado, á
veinte y seis pies se halla otro de linea, y á ciento diez
y ocho, otro, que formando un angulo casi recto, sigue
la linde por el Norte, y á otros ciento diez y ocho pies
De aquel, termina Dicho Soto.

N. 21

Terreno elechal del termino de Atanchueta

El Plano numero veinte y uno Demuestra la estension y
limites de este Soto agregado á los Demas pertenecidos del Ca-
serio de Segastume.

Contiene Cuarenta porciones de terreno elechal, aplicado
por la villa de Asteasu, para pago de contribuciones eri-
gidas por la misma, con motivo de la guerra.

Confina por oriente con el elechal de D.n Pablo de Jo-
vondo; por Mediodia con el Del caserio llamado Opin Echeverria

por el Poniente con Camino Carretil publico; y por el norte con el echal Del Caserio de Zalminaga.

Se han fijado sus linites, con seis mojones de piedra, principiando por el lado occidental del trozo, y la esquina de angulo de la izquierda del camino, con quien confina por este lado, á cincuenta y un pies de tirada, abrazando en esta parte todo el ancho del trozo se ha colocado un mojon angular segun la direccion de dicho Camino, y la linde que cae al Mediodia, y bajando por ella, á ciento y Catorce pies se halla otro mojon de linea, y á ciento setenta y seis de este, otro angular; en cuyo punto formando un angulo casi recto varia de Direccion al Norte, y á distancia de ochenta y dos pies de dicho lado, se ha fijado otro tambien angular, y subiendo de este acia el Camino, á ciento y sesenta pies se halla un mojon de linea y á ciento y treinta de este contra el mismo Camino, otro angular, donde concluye dicho trozo.

25

N. 22.

Forgonal y echal del termino de Bulano

Por el plano numero Veinte y dos se hace la Descripcion de este trozo que pertenece tambien á la Faseria de Sagastume.

Contiene ciento noventa y siete porturas y cuarta

de terreno adjudicado por la villa de Asteasu, para pago de contribuciones exigidas por la misma, con motivo de la guerra.

Confina por oriente con el echeal y argenal de D.n Juan Francisco de Beobide; por Mediodia con el de D.n Jose Maria de Echeverria comprado recientemente; por el Poniente con camino carretil publico y por el Norte con terrenos Del Caserio llamado Olorrieta.

Su extension es en forma triangular, cuyo vertice corresponde al camino, donde se ha colocado un mojon angular que demuestra los limites de los lados laterales, y bajando por el que cae al oriente á trescientos y catorce pies, se halla un mojon de linea; á doscientos veinte y cuatro de éste, otro, á doscientos treinta y ocho de éste, otro tambien De linea, y á doscientos ochenta y cinco el mojon angular que con la linde inmediata hace un angulo agudo, formando con este lado la base del triangulo que termina á ciento y ochenta pies de aquel. Desde este punto, siguiendo por el lado occidental á ciento y nueve pies existe un mojon angular, y á unos siete pies mas afuera otro igual: en la misma linde mas adelante á ciento treinta y cinco pies se halla un mojon De linea, á trescientos veinte y siete de éste, otro,

á ciento Cuarenta y seis, otro, y finalmente á doscientos no-
venta y cuatro pies, el mojon angular del Vertice, Donde con-
cluye dicho trozo.

Y se previene que Ademas de los tres ultimos trozos que se
llevan espresados, pertenece á dicha Caseria de Sagastume, otro
terreno argonal y Secheal á cavida y estension como de
ciento sesenta y un fanegas, en el termino de Berchatuita,
que la villa de Asteasu le adjudicó igualmente á sus Propios,
para pago de Contribuciones Exigidas para Servicios de Na-
ciones con motivo de la guerra, cuyo Reconocimiento no se ha
podido Verificar, mediante á que dista mucho de dicha Case-
ria, y es de poca importancia.

26

N. 23

Terreno sembradio y manzanal del termino llamado Zorroteneta

El Plano numero veinte y tres Demuestra la estension y li-
mites de esta heredad y manzanal contiguo pertenecientes
al caserio De Sagastume.

Confina por oriente y Mediodia con tierras de Ascensio
Maria de Bengoechea; por el Poniente y Norte con camino
Servidumbre, heredades de Yarreta, y el Caserio de Zubiaurre
y el argonal del espresado Bengoechea.

Contiene en toda cuarenta y cuatro y tres cuartas porciones de terreno, á saber, diez y siete y media porciones de sembradio, y veinte y siete y cuarta de manzanal poblado atravesando por medio un Camino Carretil publico.

Se ha amojonado por todos sus lados, principiando por la parte inferior de Dicha Heredad, y el lado izquierdo del Camino donde se ha colocado un mojon, y á distancia de noventa y cinco pies de este, acia el Mediodia, otro, que formando un angulo agudo, Dirige la linde acia el Oriente, y á cincuenta y tres pies de aquel contra la Heredad de Zubiaurre, se halla otro mojon angular incluyendo la senda: desde este punto en Direccion transversal acia el Norte, á cuarenta y cinco pies se ha colocado otro mojon separando los limites de esta Heredad, y las de Yarreta y Zubiaurre, y á sesenta y ocho pies de éste, se encuentra el Camino publico Donde se ha colocado otro en linea recta con los demas de esta linde; en la misma Direccion por el lado opuesto del Camino, y donde principia el manzanal, se ha colocado igualmente otro mojon angular, y á ciento y ocho pies de este, otro, que formando en esta parte un angulo casi recto Dirige la linde al Oriente; y á ciento treinta y dos pies se ha colocado otro

mayor angular, y de este variando su Direccion acia el Medio dia, la setenta y nueve pies se ha colocado otro contra el camino Donde concluye dicho tapia.

N. 24.

Casa llamada Zapaterinea con su huerta y heredad situadas en la villa de Astigarr.

Por el plano numero Veinte y cuatro se hace la Descripcion de esta Casa, con la huerta y sus circunvalaciones, y la heredad perteneciente á la misma á saber

Numero uno. Planta del Edificio De dicha Casa.

27 Dos. Portico ó Zaguan.

Tres. Huerta.

Quatro. Estrada ó paso.

Cinco. Callejon entre esta Casa y la de Peñarena.

Seis. Local de la Casa nombrada Peñarena con su huerta

Siete. Heredad de Zapaterinea.

Contiene de area dicha Casa dos mil seiscientos y un pies cuadrados superficiales, y tres mil ochenta y seis la huerta que existe por el lado oriental de la misma.

Confinan por oriente con la regata: por Mediodia con las huertas de la viuda de Larrarain y D.n Manuel Jose de Zabala: por el Norte con el callejon que existe entre esta Casa, y la de Peñarena, y su huerta.

Los límites de esta posesion se hallan marcados segun se
Demuestra en el mismo plano: esto és, por el lado de las huer-
tas de Zabala y la señora viuda de Jovarrain cercadas de
paredes de cal y canto, con tres mojones de piedra colocados el
primero en el angulo ó esquina de la pared de la Calle: el
segundo en la tirada de la pared divisoria de las dos huertas
á sesenta y cuatro pies de aquel, y el tercero en su estremo
oriental contiguo á la Vegata á cincuenta y Dos pies del se-
gundo, igualmente que el lado Septentrional de la misma
con dos mojones colocados el primero en el Callejon á cinco
y medio pies separado de la esquina de dicha Casa, y el se-
gundo contra dicha Vegata fuera del seto ó Valladar de la
huerta.

Heredad

Confina esta heredad por oriente con camino carretil publico;
por Mediodia con la heredad del caserio de Aberainarpicoa;
por el Poniente con el argomal y elechal de Señarena, y
por el Norte con los sembradios de Aberain garaicoa.

Contiene veinte y cuatro y tres cuartas porciones de sem-
bradio, y cuatro y tres cuartas de baldio ó terreno sin cultivar;
cercado todo Desde el lado Meridional ó confin de Aberain
arpicoa, en el que sobre el camino se ha colocado un mojon de

linea, y á sesenta pies de éste, otro tambien de linea, y á se-
senta y nueve en medio del viban otro angular, y dirigiendo
la linde por el confin del argonal de Peñarena á noventa y
seis pies que termina su posesion, se halla otro mojon angular
en el que corta la linde con la heredad de Aberaingaraiva,
y siguiendo acia el camino á setenta y seis pies de aquel se
ha fijado un mojon de linea, y á sesenta de este, otro sobre
el expresado Camino donde concluye dicha heredad abarcan-
por este lado una estension de noventa y ocho pies de un con
fin á otro.

Nota: A esta Casa pertenece otra heredad, cuya descripcion
se hace en el Plano numero Diez y siete.

28

N. 25

Casa nombrada Urrutalde con sus pertenecidos.

El Plano numero Veinte y cinco manifiesta la situacion de
esta Casa, con la estension y limites de su huerta ó heredad, y
terrenos contiguos á la misma.

Numero uno. indica la Planta ó area del Edificio de Di-
cha Casa.

Dos. Dos. Heredad ó huerta

Tres. Tres. Terreno peñascal ó erial con pocos arboles castaños.

Quatro. La fuente.

Cinco. Troso de terreno que al presente existe lleno de fango y lodo.

seis. seis. Camino publico.

siete. siete. Curso de las aguas de la fuente para la Zanja a. b.

Confina por oriente con la Huerta de Martin miguelenea; por Mediodia y Poniente con pertenecidos de la Caseria de Ybargarai coa, y por el Norte con la entrada ó camino que existe entre esta casa de Yurrealde y la de Betain.

Contiene cuarenta y siete posturas de terreno erbal y peñascal. y Veinta y uno y tres cuartas de sembradio con inclusion de la area que ocupa el Edificio de dicha Casa, cuyos linites separan por oriente y Mediodia, las paredes de cal y canto de la Huerta de Martin-miguelenea, y la zanja abierta entre esta heredad y la de Ybargarraicoa. En el estremo de dicha Zanja contra el Cami no, existe un mojon que en angulo obtuso Dirije la linde al Poniente, y á sesenta y tres pies del mismo mojon, se ha lla otro, que tambien hace angulo obtuso con la linde in mediata, en la que á ochenta y tres pies de aquel, se ha fijado un mojon de linea, á ciento y siete de este, otro, y á sesenta y cinco pies de este, se halla otro mojon que en angulo agudo Dirije igualmente la linde acia la huerta y Casa de Betani, y bajando por ella, á ochenta y dos pies se halla un mojon de linea, y á ciento y Doce otro, contra la pared de la Huerta contigua á la entrada ó Camino en donde con

dueñen los pertenecidos De esta Casa.

N. 26.

Caseria llamada Ybarbarea con su heredad y erbal
situadas en la villa De Azcoytia.

Por el Plano numero Veinte y seis se hace la Descripcion de esta
Casa, con la heredad contigua, é inmediaciones; y Del erbal del
termino llamado Langaurre perteneciente á la misma.

Figura 1ª

El numero uno Demuestra la planta y local del Edificio
de dicha Caseria.

Dos. La heredad.

Tres. Erbal de la parte superior ó occidental de la misma heredad.

Quatro. Local de la Casa del Escribano Aguirrevalda.

Cinco. Su huerta.

29

Seis. Entrada ó camino para Dicha Casa.

Siete. La Plaza. Ocho casa y huerta de la Señora viuda de
Atlmeazaro.

Contiene en toda su estension ciento Diez y seis porturas de
terreno, ó saber, Sesenta y seis y tres cuartas porturas de sem-
bradio inclusa la area que ocupa el Edificio de la Casa, y cua-
renta y nueve y quarta de erbales.

Confina por oriente con Camino publico: por Medio-
Dia con heredades de la Caseria nombrada Atxbrovinea, y de
Pn. Carlos De Ybarra: por el Poniente con otra heredad

Del mismo Vivela, y por el Norte con la estrada ó Camino para la Casa del Sñor Aguirrevabala, la huerta De esta, y otra heredad del referido Dn. Carlos de Vivela.

Su apeo ó amojonamiento es como sigue: Principiando por la linde del lado meridional de dicha heredad y confin de la de Ambrosinea, á ochenta pies del Camino en medio de la Zanja que separa las Dos posesiones, se ha colocado un mojon De linea, y á ciento veinte y cuatro de este, otro angular, donde coincluye con Dicha heredad de Ambrosinea y entra la de Vivela: desde este mojon, en angulo obtuso, Dirige la linde al Oriente, y á ciento diez y seis pies de él, se ha fijado otro de linea, y á sesenta y ocho de este, otro angular, en cuyo punto Variando de Direccion al Norte á sesenta y seis pies se halla un mojon de linea, y á treinta otro angular, y bajando de este hacia el Oriente á setenta pies existe un mojon de linea, y á doscientos y veinte otro angular, donde separa en angulo recto, los limites De la huerta Del espresado Aguirrevabala, y la Veinte y cuatro pies contra la pared de la estrada se halla otro mojon De linea, de manera que continuando Dicha pared hasta la esquina de la Casa de Ybarbieca, cierra toda la posesion que corresponde á la misma.

Figura 2ª

El numero nueve Deenuentra igualmente el terreno sem
bradio que existe en la parte inferior del erval de Sangarren.

Diez. El mismo erbal con la senda que le atraviesa.

Contiene todo el trozo ciento nueve y tres cuartas porciones ásaber

Catorce y tres cuartas porciones de sembradio y noventa y
cinco De erbales.

Confina por oriente con heredades de Dn. Carlos de Urreta
y Juan Ygnacio de Aguirrezabala: por el Poniente con la
Regata, y la heredad del Caserio de Ambroiznea: por Mediodia
con la de Arrieta, y por el Norte con las heredades de Sanza
tegui y Juanlopicenea.

Se halla amojonado por la linde septentrional del
trozo cultivado y el confin de la heredad de Juanlopicenea á
ocho pies de la Regata con un mojon De linea, y á sesenta
y cuatro pies de este con otro angular, y formando en esta
parte un angulo obtuso, Dirige la linde al oriente, y á
setenta pies De aquel, se ha colocado un mojon angular que
señala los limites De esta posesion, y la heredad de Juan
Lopicenea: Desde este punto, variando la linde en Direccion
oblicua al Mediodia, á ciento y cuatro pies se halla otro
mojon que en angulo obtuso encamina otra Vez la linde al
Oriente, y á ciento Cuarenta y nueve pies de aquel, se ha

fijado otro mojon que con la linde inmediata forma angulo agudo, separandose de los confines de la heredad de Samsategui: siguiendo igualmente acia el Mediodia en linea transversa, á cincuenta y cuatro pies del mojon anterior se halla otro que señala la linde, y á cuarenta y nueve pies al Poniente de aquel otro mojon angular: Desde este punto ó Vertice del angulo agudo, á ciento treinta pies al Mediodia se encuentra otro, y bajando de él, casi perpendicularmente á ciento sesenta y seis pies se halla otro mojon tambien angular, y variando de Direccion al Norte, por el lado superior de la heredad de Ambrosinea, á cuarenta y dos pies se halla el primer mojon de linea, á cuarenta y seis de este el segundo, y á cien pies el tercero en angulo recto, cuyo lado señala el resto de la linde en cincuenta pies hasta la Vegata.

N. 27

Heredades de dicha Caseria de Ybarruneca
situadas en los terminos de Otarrondo
ó Vidaburu, y de Aldaya.

El Plano numero veinte y siete demuestra con dos figuras, la extension y límites de cada una de dichas heredades.

La figura primera espresa la heredad de Otarrondo, confinante por Oriente y Mediodia con las heredades de los Caseros de Manzinea y Vernelubnea; por el Poniente con la de D.

Carlos Yrreta y el rio Amenqueta; y por el Norte con la De
espresada Yrreta.

Contiene ciento ochenta y cinco posturas de sembradio, y Diez
y ocho de eriales.

Para su Deslinde ó amojonamiento principiando por la par-
te inferior de la heredad contiguo á la Vegata ó rio llamado
Amenqueta, y por su lado Septentrional á ocho pies sobre la mis-
ma Vegata, se ha colocado un mojon de linea, y subiendo de él,
acia el Oriente en linea casi perpendicular, á ciento treinta y
Dos pies se ha fijado otro angular, Donde variando de direccion
la linde sigue al Norte segun la Vegata, y á ochenta y seis pies
se halla otro mojon que en angulo obtuso dirige la misma
linde á la Vegata, y cortando su Direccion, á cincuenta y seis
pies De aquel con otro mojon angular, encamina otra Vez
al Norte y á treinta pies de éste, se halla otro mojon angular.
Desde este punto subiendo en derechura al Oriente á setenta y
cuatro pies, existe un mojon de linea, á ciento sesenta y cua-
tro de este igualmente otro, á ciento y nueve otro, y á ciento
y setenta pies de éste, en la parte superior de la heredad
que confina con la de Yrrechunea, se ha fijado otro; Desde el
cual en angulo recto señala sus limites acia el Mediodia,
y á noventa y siete pies de este se halla otro, que tambien

en angulo recto Describe la linde al Oriente, y bajando á este á ciento y setenta pies se halla otro mojon angular; y á este tambien en angulo casi recto, pero al Mediodia á ciento cincuenta y cinco pies se halla otro que forma angulo agudo con la linde inmediata, y siguiendo su Direccion á Doscientos noventa y Dos pies se halla otro mojon de linea, y á ciento cincuenta y seis pies de este otro contiguo al rio, donde concluye con los limites de esta heredad.

La figura segunda corresponde á la heredad del termino de Aldaya. Contiene sesenta y ocho fanegas y cuarta de sembradio, y cuarenta y dos y tres cuartas de argomales y valdio.

Confina por oriente con las heredades de la viuda de Gorostegui y D.n Antonio Ignacio de Mendizabal: por Mediodia con una vegatilla: por el Poniente con la acequia y vallados de la misma heredad y camino que se dirige á la villa de Abaleisqueta, y por el Norte con la espresada heredad de Mendizabal.

Su amojonamiento principia por la linde contigua á la heredad de la espresa viuda de Gorostegui, y á ocho pies de la vegata, se halla un mojon de linea, y subiendo por esta linde

acia el Poniente, á ciento veinte y Dos pies se halla otro, y á veinte y siete pies De éste, otro angular, el cual variando Dirección señala la linde acia el Norte, y la Distancia como de ciento y tres pies se halla otro mojon angular, y separandose en esta parte Del contorno de la heredad de dicha viuda de Govantes, cuenta con el de Mendizabal, y subiendo transversalmente por él, á ciento ochenta y seis pies, fuera de la acequia se halla otro mojon que en angulo casi recto Dirige la linde al Mediodia, y á ochenta pies se halla otro mojon angular, Desde el cual cierra la misma acequia los limites de esta heredad, así como la Vegata por el lado meridional. Que es cuanto puede Declarar en el particular en Desempeño de la Comision conferida segun su saber y leal entender, Jurado del juramento prestado en que leydosele se afirmó ratifico y firmó Despues de su merced el Señor Alcalde, Apremiando sea de Edad De cincuenta años, y en fe de ello lo hago yo el Escribano = Govantes = Simon de Otamo = Ante mi Melchor de Ezcurdia =

Señor Alcalde Constitucional de esta villa = D.n Juan Ygnacio de Berolara vecino de esta villa, á nombre de la Señora D.a Juana Alvarez viuda, y de sus Dos hijos legi

tinos Dª. Maria Niebes, y Dn. Manuel Jose de Velasco y Al-
barez vecinos de la Ciudad de Vitoria, ante V. parezco y Digo:
Que á consecuencia de mi solicitud de veinte y ocho de Noviembre
ultimo, y Decreto de V., el Maestro Perito Dn. Simon de Llano
previa aceptacion y juramento, ha desempeñado la Comision
conferida dando el Resultado en la Diligencia judicial, y Deseando
de mis partes que todo lo obrado conste para futura memoria
en los Registros de Escrituras corrientes del presente Escribano=
A V. pido y suplico se sirva mandar se haga asi previa
la intervencion de la autoridad y Decreto judicial, y que
Dicho Escribano provea de la copia ó copias que se le pi-
dan por sus partes Derechos, acompañando á la primera
los planos ó apeos periciales iguales á los que se han for-
mado por el mismo Perito rubricados, pues es justicia
la que pide &ª.= Juan Ynigues de Betolaza=

Auto= Vista la precedente exposicion y la declaracion hecha por
el Perito Dn. Simon de Llano, su merced el Señor Alcalde
Constitucional Dijo que interponia á lo obrado la autoridad
de su oficio en cuanto ha lugar en Derecho, y que para fu-
tura memoria se conserve en los Registros de Escritura
corrientes del presente Essno, Dando á los intervenidos la

copia lo copias que soliciten con las de los planos periciales y presentados. Así lo proveio y firmo el señor Lic.do D.n Pablo de Torrabel Abogado de los Tribunales Nacionales, Alcalde Constitucional de esta villa de Tolox en ella á veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y dos, de que yo el Escno doy fé = Torrabel = Ante mi Melchor de Izcurdia =

En esta villa de Tolox dicho dia mes y año yo el Escno hice notorio el tenor del auto precedente con entrega de su copia á D.n Juan Iñiguez de Betolaza á nombre de sus partes para que le conste, quien enterado dijo que se da por notificado y firmó de que yo el Escno doy fe = Juan Iñiguez de Betolaza = Melchor de Izcurdia =

33

Doy fé yo el Escno que en cumplimiento del auto precedente, queda protocolizado este expediente en mi Registro corriente de Escrituras publicas que pasan en este presente año por mi testimonio, con esta misma fecha. Y para que conste pongo por Diligencia y firmo en esta villa de Tolox á veinte y tres de Diciembre de mil ocho-cientos cuarenta y dos = Melchor de Izcurdia =

Es copia literal del expediente Original protocolizado en fielded de mi el Escno Real y del Numero de esta

villa de Tolosa à cuyas diligencias me he hallado pre-
y con la prevision necesaria en fé de ello cumpliendo
con lo mandado, lo signo y firmo à instancia de parte
en la misma à veinte y siete de Diz.e de mil ochocien-
tos cuarenta y dos

Melchor de Ezcurdia

Dos Testigos de asistencia residentes en esta Villa y Prov.a de Guipuzcoa que avajo signamos y firmamos Damos fe que D.n Melchor de Ezcurdia por quien se halla signada y firmada la carta Juridica Dante, el cual se titula Escrib.o Real y del Numero de la Villa de Tolosa, en esta Dha Provincia fiel, legal, y de toda confianza y fe a semejantes Documentos y demas autorizados por el, siempre se ha Dado y da entera fe y credito en ambos juicios. Y para que conste Damos la presente en esta referida Provincia a veinte y siete de Diziembre de mil ochocientos cuarenta y dos =

En testim. de Verdad
Joaquin Landivar
Escribano

En testim. de Verdad
Manuel Jose de Arriaga

Planta y local delas Casas n.s 6 y 7. dela plaza vieja deesta Villa, con sus Patios, y la estrada ó pasadizo p.a la Yglesia.

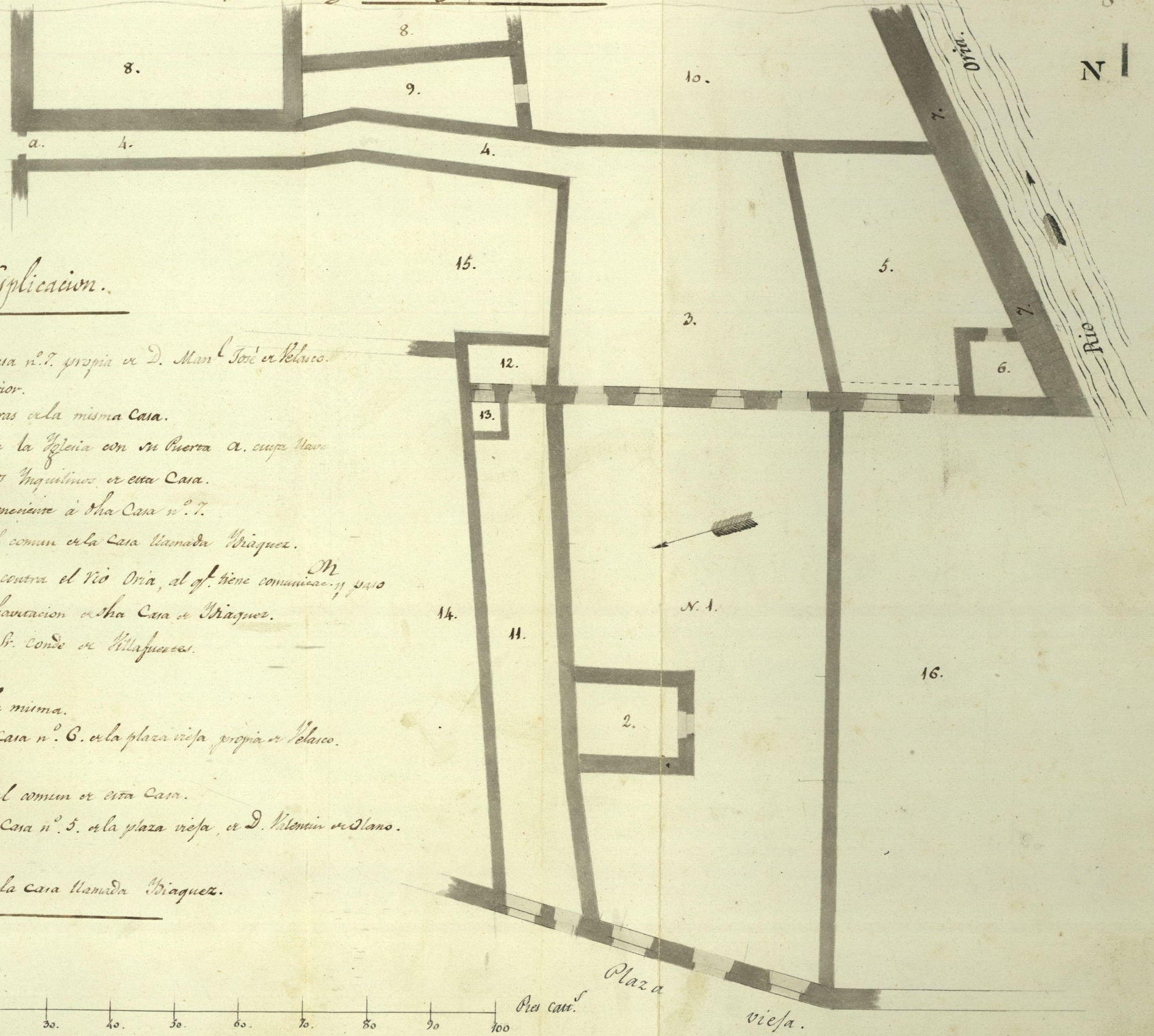

Esplicacion.

N. 1. Area de la Casa n.º 7. propia de D. Man.l José de Velasco.
N. 2. Su Patio interior.
N. 3. Plazuela detras de la misma Casa.
N. 4.4. Pasadizo para la Yglesia con su Puerta a. cuya llave conservan los Yngilinos de esta Casa.
N. 5. terreno perteneciente á dha Casa n.º 7.
N. 6. Depósito del comun de la Casa llamada Briaguez.
N. 7.7. Murallon contra el Rio Oria, al qual tiene comunicac.n y paso por la t.a hauitacion de dha Casa de Briaguez.
N. 8.8. Casa del Sr. Conde de Villafuentes.
N. 9. Su texavana.
N. 10. Jardin de la misma.
N. 11. Area de la Casa n.º 6. de la plaza viesa propia de Velasco.
N. 12. Su Patio.
N. 13. Depósito del comun de esta Casa.
N. 14. Area de la Casa n.º 5. de la plaza viesa, de D. Valentin de Olano.
N. 15. Su Patio.
N. 16. Local de la casa llamada Briaguez.

Escala de 5 10 20. 30. 40. 50. 60. 70. 80 90 100 Pies cast.s

Planta de la área y local de la Casa nº. 9. de la plaza vieja de ésta Villa.

Nº 2

Confina.. Por Oriente, con dha. plaza vieja.
Por Mediodia, con la calle de la Solana.
Por el Poniente con la Casa nº. 9 de la misma Calle propia de Sr. conde de Peña florida.
Por el Norte con la de D. Clemente Ortiz de Zarate, nº 10. de la plaza vieja

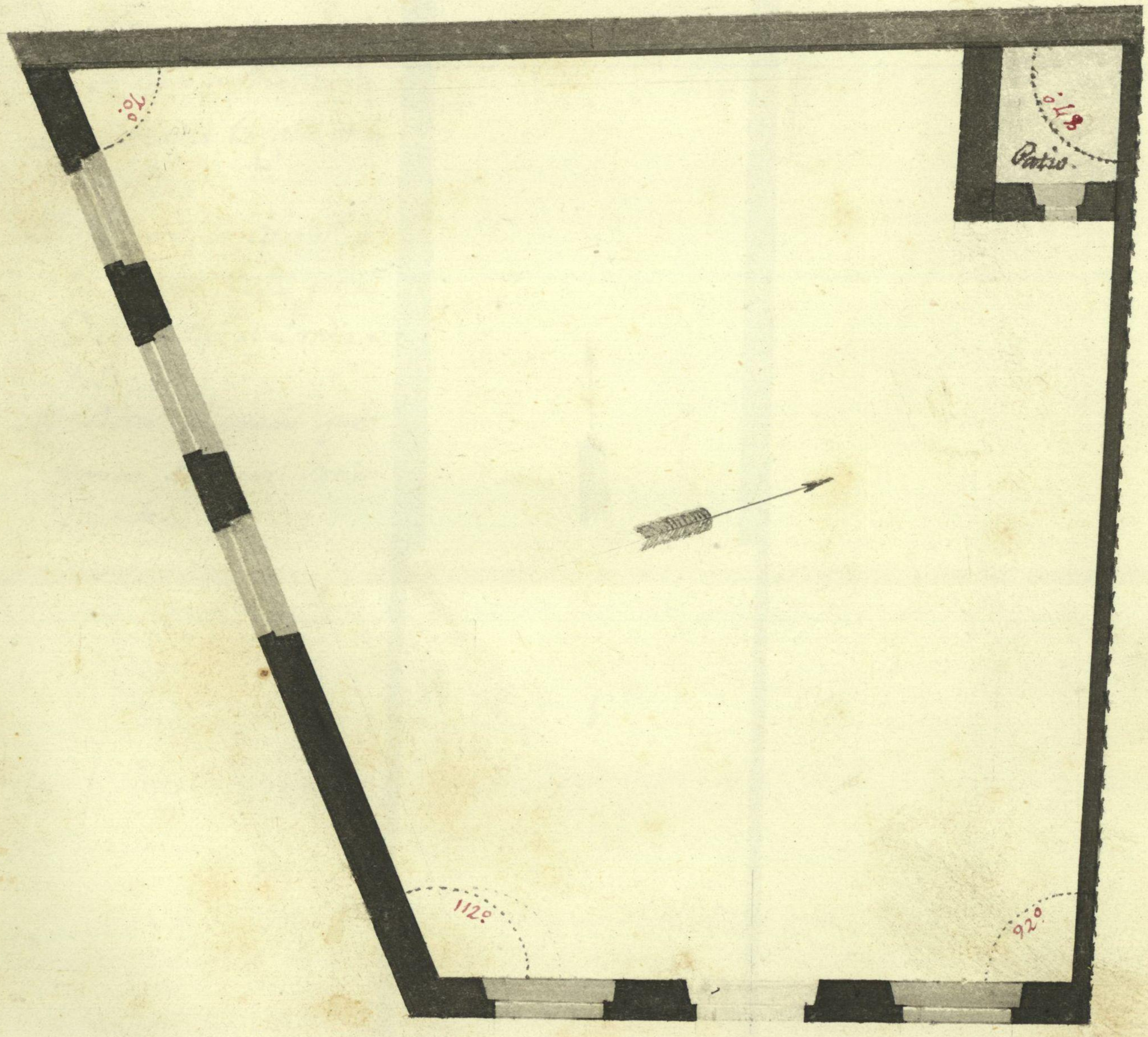

Esc.ª de 5. 10. 20. 30. 40. 50 Pies cast.

Planta de la área y local de la casa N.º 7. de la calle de la Solana.

N 3

Esplicacion.

N. 1. Area de dha casa.

N. 2. Su Patio.

N. 3. Depósito del comun.

confines.

Al oriente, la Casa n.º 8. del Sr. Conde de Peñaflorida.

Al Mediodia, la calle de la Solana.

Al Poniente, la Casa n.º 6. de la misma Calle propia de D Juan Anto de Lardizabal.

Al Norte, el espacio que forman diferentes Patios reunidos.

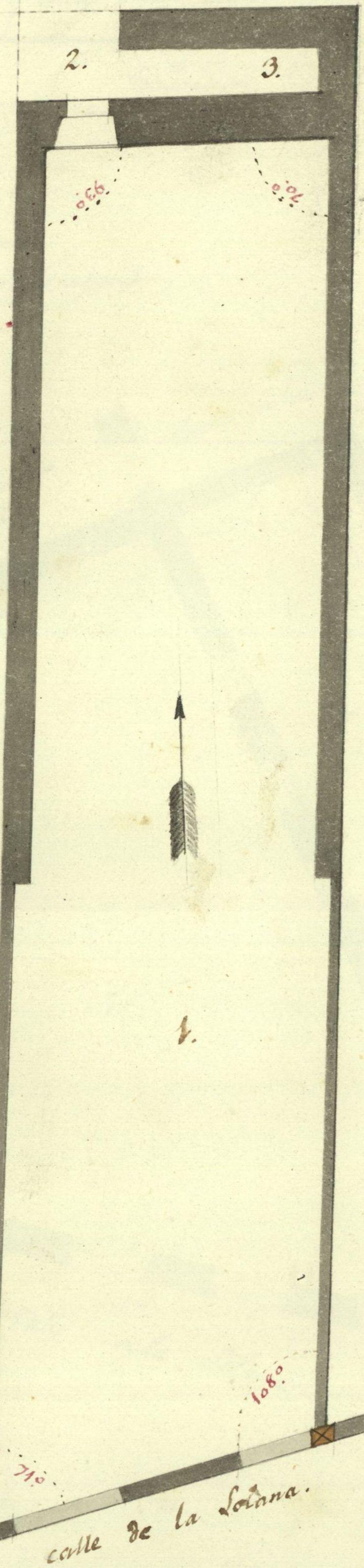

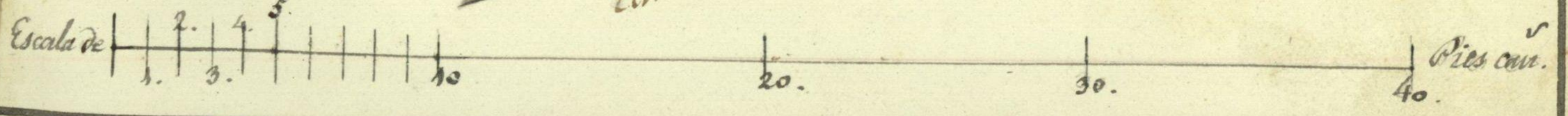

Planta dela area y local de la Casa nº 3. de la calle dela Solana.

Esplicacion.

N. 1. Area de dha casa.
N. 2. Patio interior
N. 3. Deposito del comun.
N. 4. Patio esterior cercado de pared de cal y canto.
N. 5. 5 Curso de las aguas llovedizas y de fregadores.
N. 6. Espacio q.e existe entre esta casa, y la del nº 4. de la calle de la Solana propia de los hered.s del Rmo Carrera.

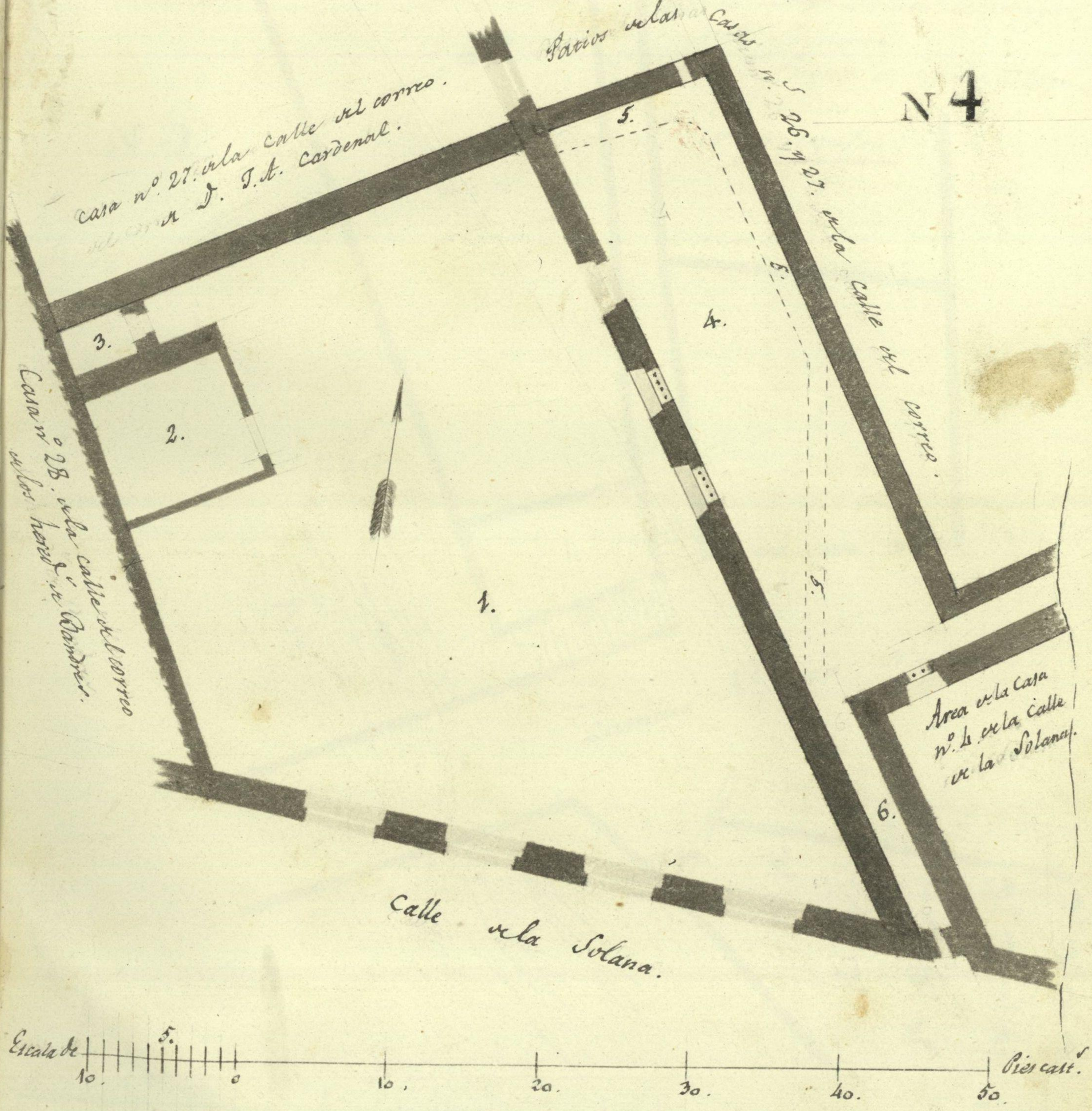

Plano del sitio y area de la tejavana, o taller de Carpintería

q.e ocupa Felipe de Urquia, con su huerta.

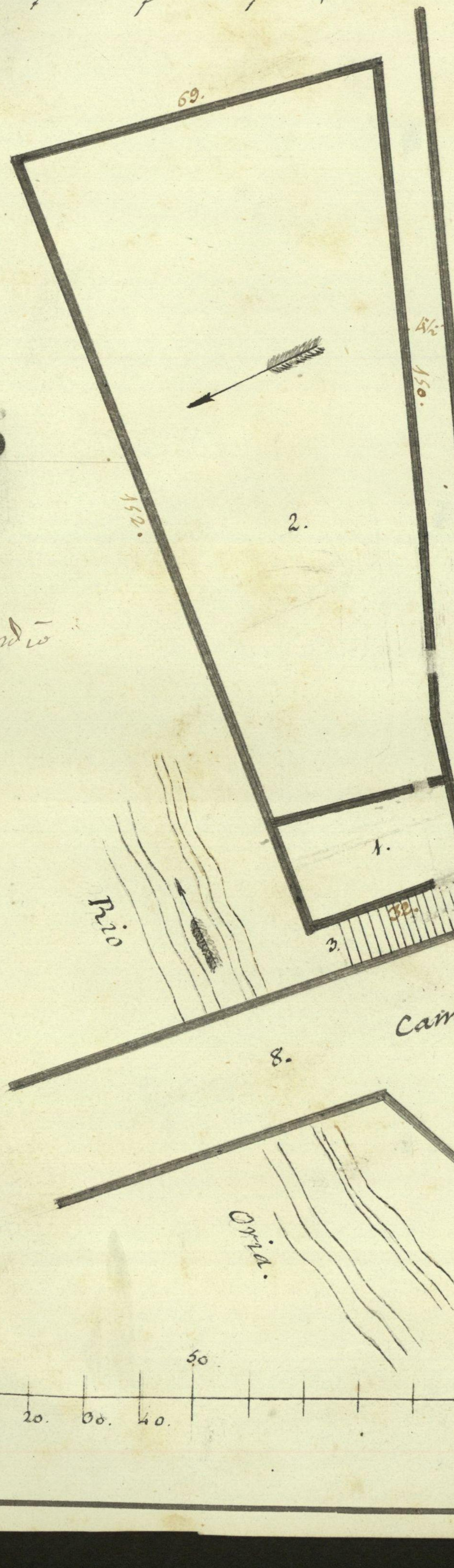

Esplicacion.

N.1. Edificio de dha tejavana.
N.2. Su huerta.
N.3 Gradas de escalera p.ª bajar al rio Oria.
N.4 otras gradas p.ª la entrada.
N.5.5. Entrada ó paso p.ª las huertas.
N.6. Casa de D. Man.l Olarraga.
N.7. Su huerta.
N.8. Puente de Santa Clara.
N.9. Paseo
N.10. Espolon.

7.

Plano ó descripcion de la caseria nombrada Olarraingaraicoa con todos sus pertenecidos contiguos á la misma, que á escepcion de una heredad corresponde á Dª. María Nieves.

N 6

N. 1. Planta del Edificio de dha Caseria.
N. 2. Huerta con varios arboles manzanos.
N. 3.3. Heredades ó tierras labrantias.
N. 4.4. Erbal poblado con arboles de roble, manzano y otros frutales.

N. 5.5. Caseria de Olarraincazpicoa con su huerta pertenecientes á la Señora Viuda de Sorreguieta.
N. 6. Heredad de la misma Caseria de Olarraincazpicoa.

Nota La linea A.O.B.L. y el terreno que ocupa la via ferrea y de la Ca. del Caseta del Guarda

Heredad. situada en el termino de Arribaquieta de esta Villa.

corresponde á D.ª Juana Alvarez.

N 7

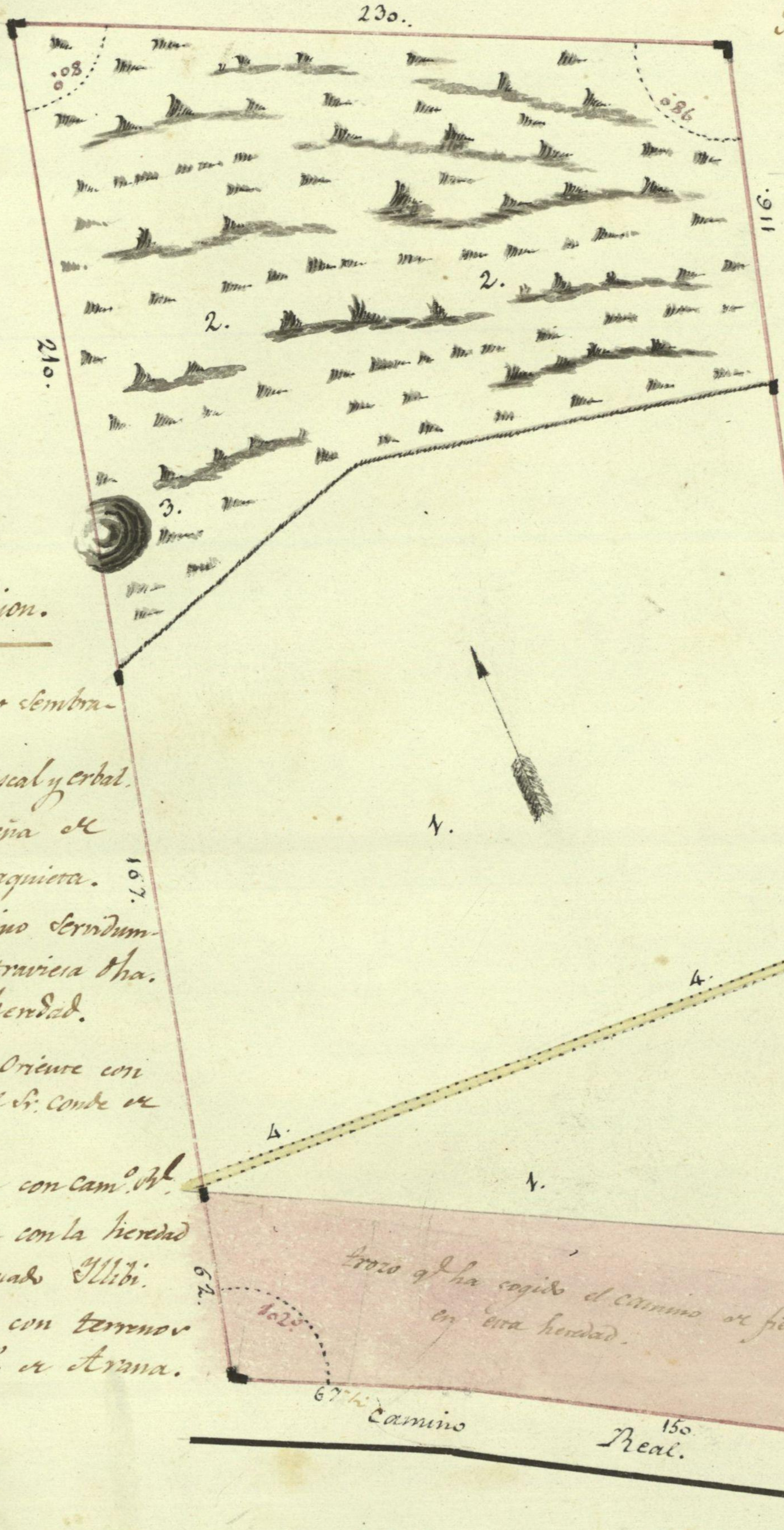

Esplicacion.

N.º 1.1. terreno sembradio.

N.º 2.2. Peñascal y erbal.

N.º 3. La peña de Arribaquieta.

N.º 4.4. Camino servidumbre q.e atraviesa dha. heredad.

confina por Oriente con terrenos del Sr. Conde de Elizalde.

Por Mediodia con cam.º Rl.

Por el Poniente con la heredad del Cas.º llamado Illibi.

Por el Norte con terrenos del Cas.º de Arana.

Escala de 5 10. 50 100 200. 300 Pies Cast.s

Heredad situada en el termino de Lascuainazpicoa de esta

Villa q.e pertenece á D.a Maria Nieves.

Confina por Oriente con terrenos del Sr. Conde de la Vega.
Por Mediodia con la heredad de D. Sinforiano Urdangarin.
Por el Poniente con la del Cal de Ullibia.
Y por el Norte con
la heredad compra
da recientemente
por Miguel Ygn.o
de Echeverria, de esta
Vecindad.

N 8

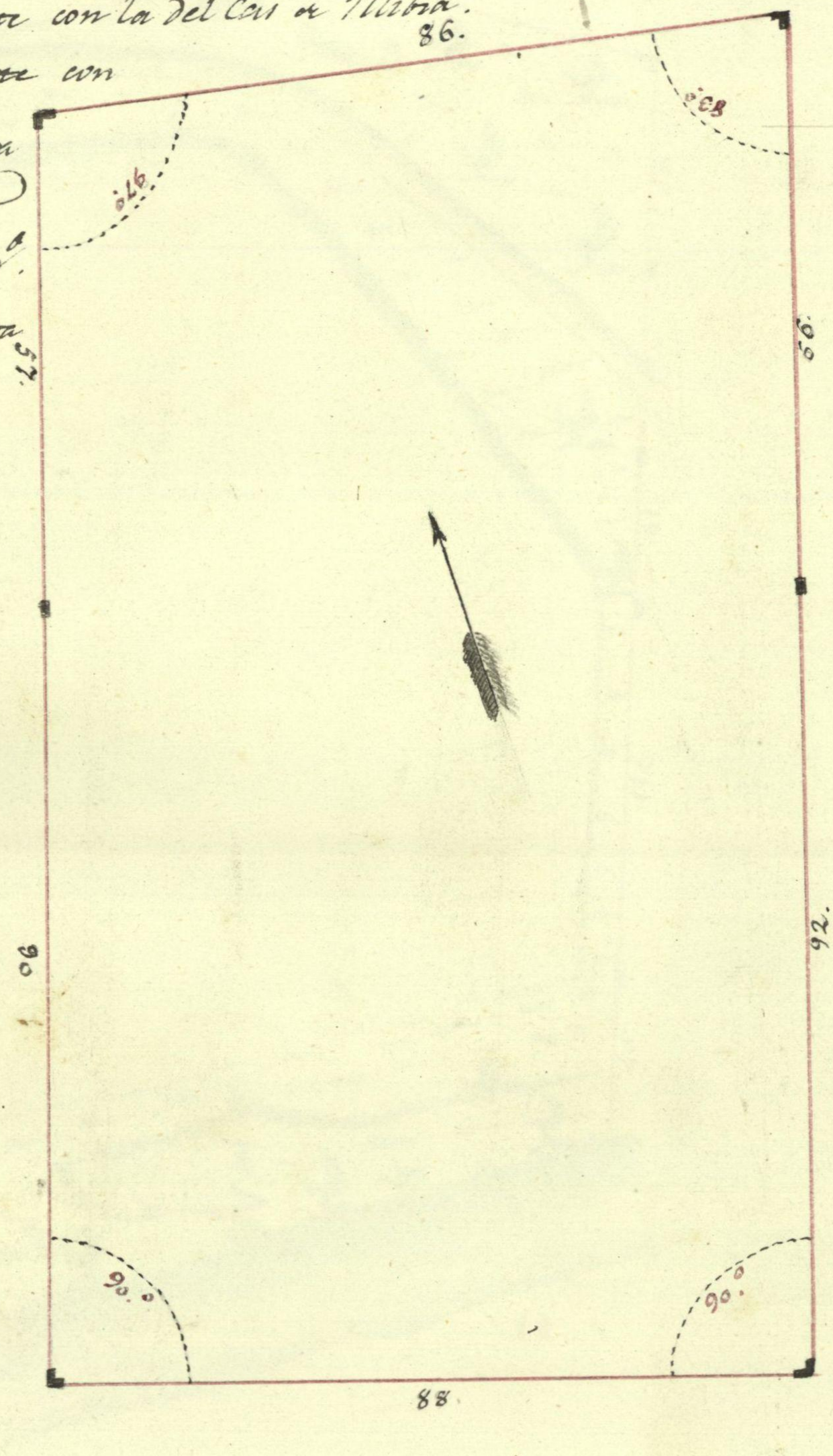

Escala de

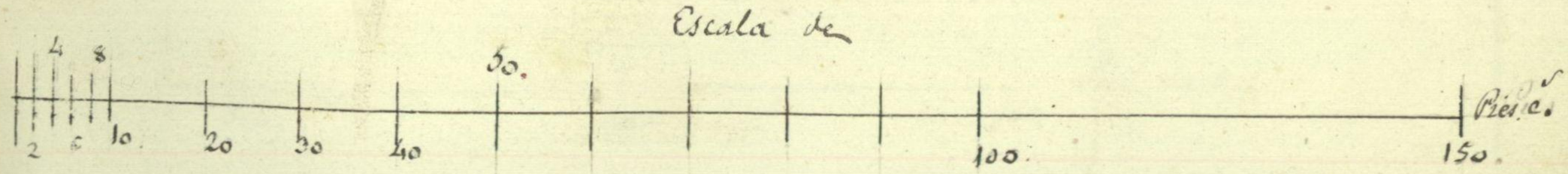

Plano de la heredad nombrada San Blasaldea, q.e trahe el Yngúlino de Olarraingarayçoa, y pertenece al Vinculo.

Esplicacion { confina por Oriente con terreno del Caserio de Eguzquiza; por el Poniente y Medioria con el Castañal de la misma Casa, y el Retiro. y por el Norte con el rio Oria.

N.º 9

N. 11. terreno Sembradio.
N. 22. ribazos o'erbales entre el terreno cultivado y el rio Oria, y por la parte Superior dentro del cerrado.
N. 3. trozo de Castañal con poco arbolado.
N. 4. Porcion de terreno q.e existe fuera del seto a, b.
N. 5. La fuente.

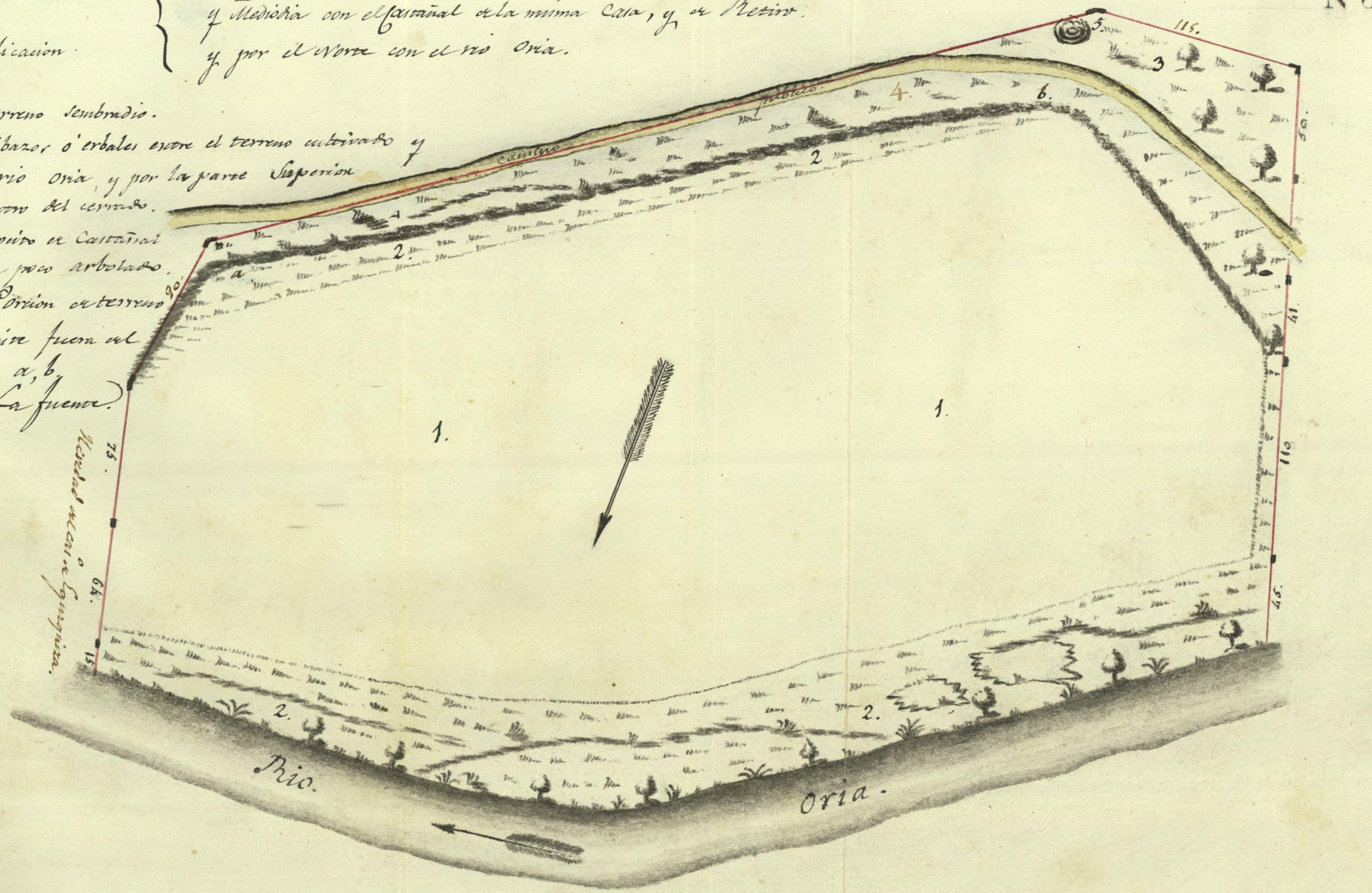

Escala de 50. 100. 150. 200. 300. 400. 500. Pies cast.

Plano ó descripcion de la Caseria llamada Erreca con todos sus pertenecidos contiguos á la misma.

N 10

Explicacion.

- N. 1.1. Manifiestan la planta del Edificio de dha Caseria.
- N. 2.2. Heredades sembradias ó de labranza.
- N. 3.3. Pinares de las mismas heredades pobladas de arboles manzanos.
- N. 4.4. Robledales y arbolay.
- N. 5.5. Terrenos baldios é incultos.
- N. 6.6. Arboles pegadej q.e existen fuera del cercado, aunque dentro de la mojonera.
- N. 7. La Cerca para el ganado Lanar.
- N. 8.8. Terreno q.e parte poblado de Carrascos y robles, y parte peñascal y argomal.

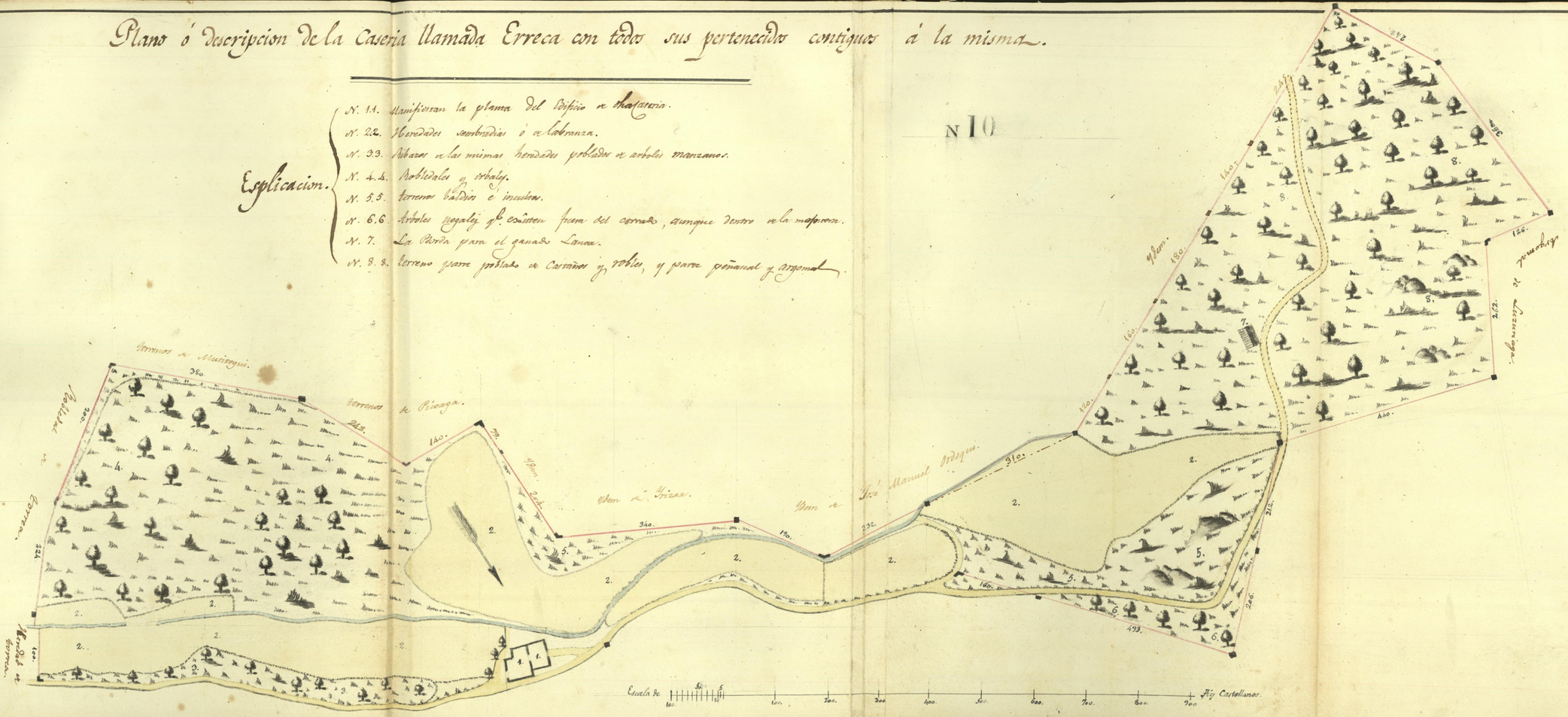

Terreno sembradio en Lacuain, adquirido en permuta de otro terreno contiguo ala huerta de D. Josè Joaq.n de Garmendia. y del Solar y Huerta del Pueblo de Ycastiquieta.

confina por Oriente y Norte con Camino Servidumbre.
Por Mediodia con otra heredad del mismo Garmendia.
y por el Poniente con la de Josè Manuel Ordoqui.

N 11

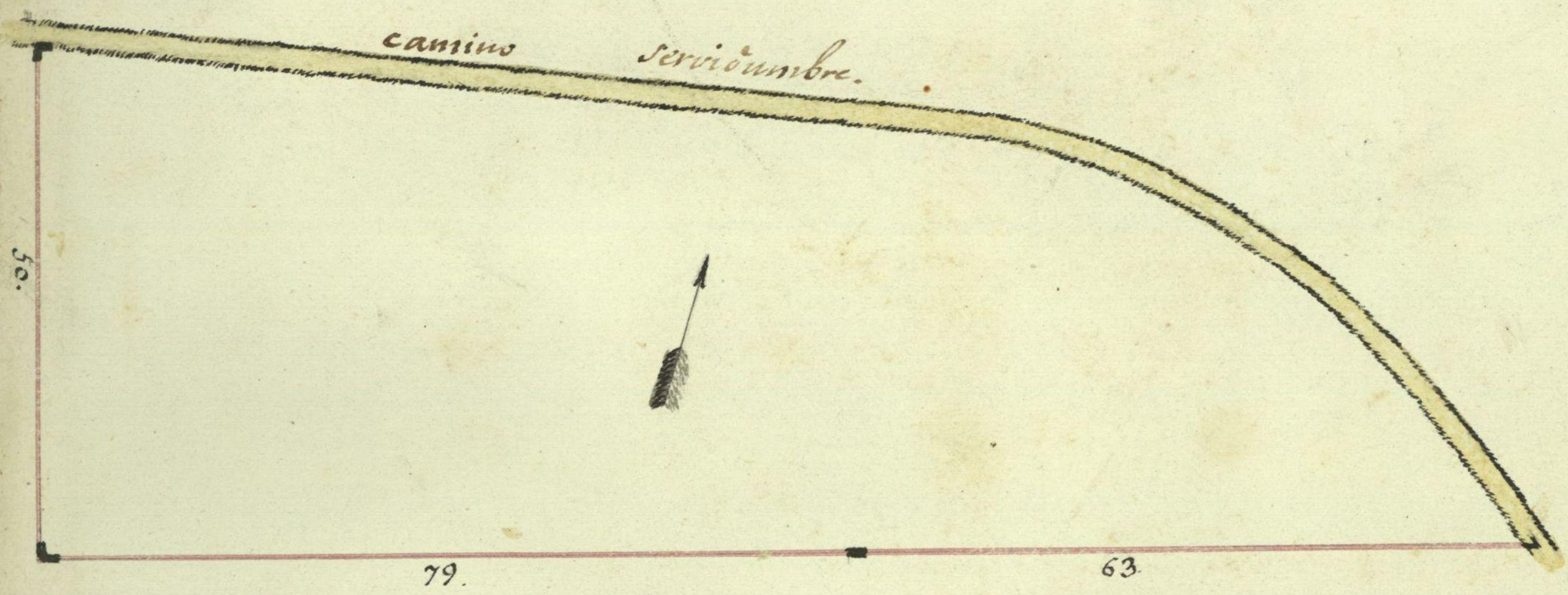

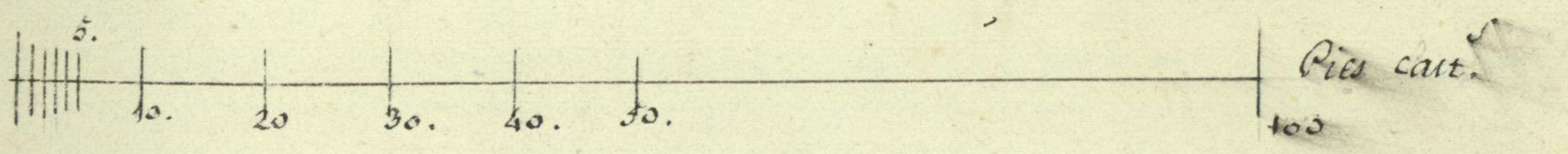

Descripcion del terreno sembradio situado en los campos de Berasivia de esta Villa. Esta heredad se halla dividida en cinco trozos, de los cuales 3. trahe en arriend. José Anto. de Lizaran, Vezino del caserio de Ichevarri. y 2. el de Arreca José de Arrumburu.

N 12

Las 45 1/10 posturas de esta heredad corresponden á Dª. Maria Nieves, y las restantes 191 1/10 á Dª. Juana de Alvarez.

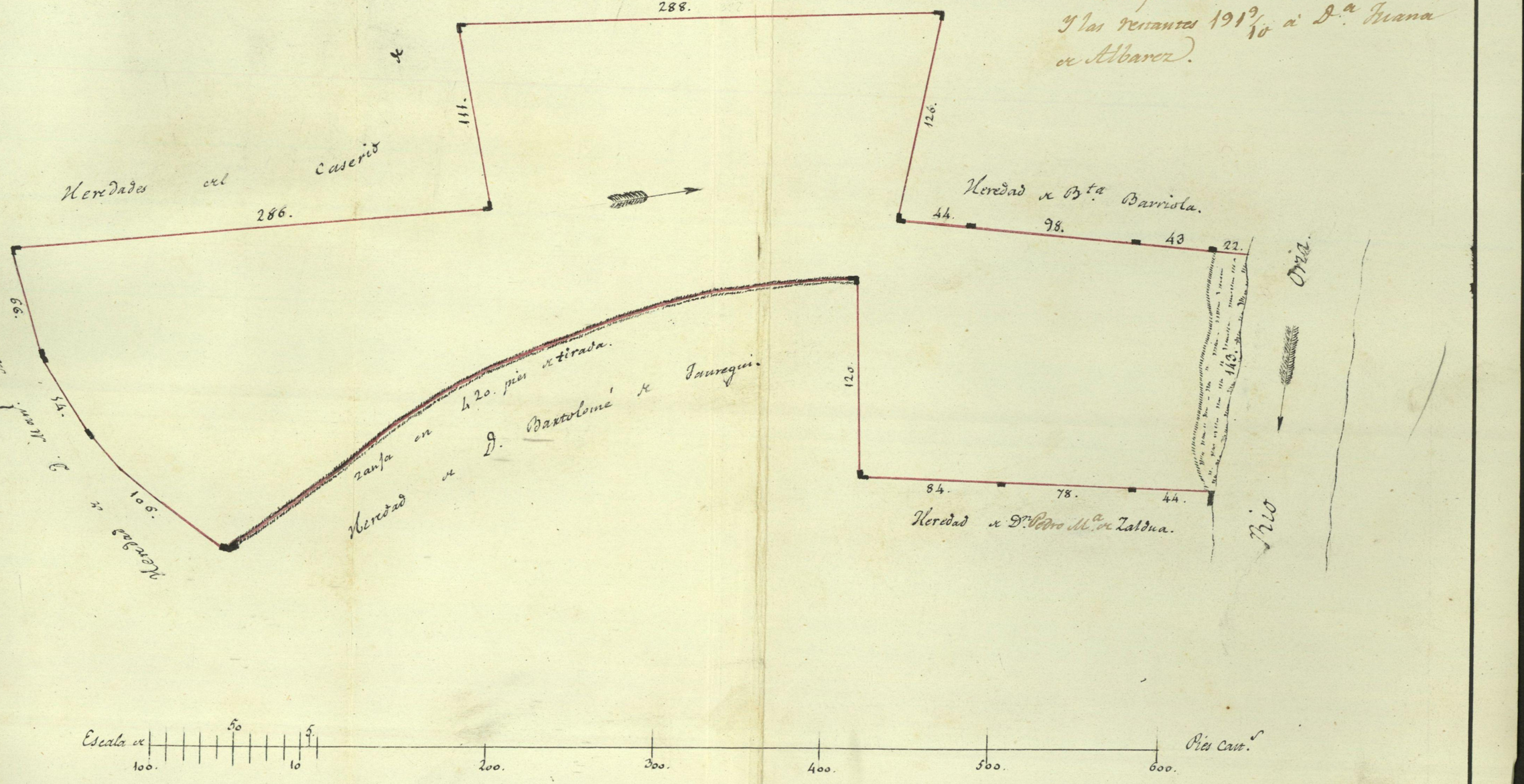

Plano de la Caseria llamada Echeverri, con todos sus pertenecidos, contiguos á la misma, y situados en jurisdiccion de esta Villa de Tolosa.

N 13

Esplicacion.

N. 1. Area ó local de dha Caseria.
N. 2.2. Heredades ó terrenos de cultivo.
N. 3.3. Ribazos de las mismas heredades poblados de arboles manzanos.
N. 4. Erbal con arboles de fruto.
N. 5.5. trozos de terreno cultivado entre manzanos jovenes ó recien plantados.
N 6. La Borda ó redil p.ª el ganado de esmo.
N. 7.7. Caminos públicos
N. 8.8. id. para las heredades de dha Casa.

Caserio llamado

Pertenecidos del Caserio llamado Andoain.

Ydem. Ydem con Goyti-ibi. Ydem Ayzaga. Ydem Zubalcoetxe.

Escala de 50. 100. 200. 300. 400. 500. 600. 700. Pies cast.

Descripcion de la heredad nombrada Osinaga, perteneciente al Caserio de Eheverri.

Nº 14

Explicacion.

N. 1. 1. terreno sembradio, ó reducido á cultivo de la misma heredad.
N. 2. 2. Pedregales y ribazos.
N. 3. 3. caminos para las heredades de los caserios de Gorriti é Irizar.
N. 4. 4. continuacion del mismo camº para las otras heredades de los campos de Lascurain llegando los carros con ganados uncidos pr. condicion de puentes y abenos hasta el punto a. por donde empieza la senda.
N. 5. 5. Senda para las heredades de Lascurain.
N. 6. Pared de cal y canto donde parece habia antiguamente una puerta.

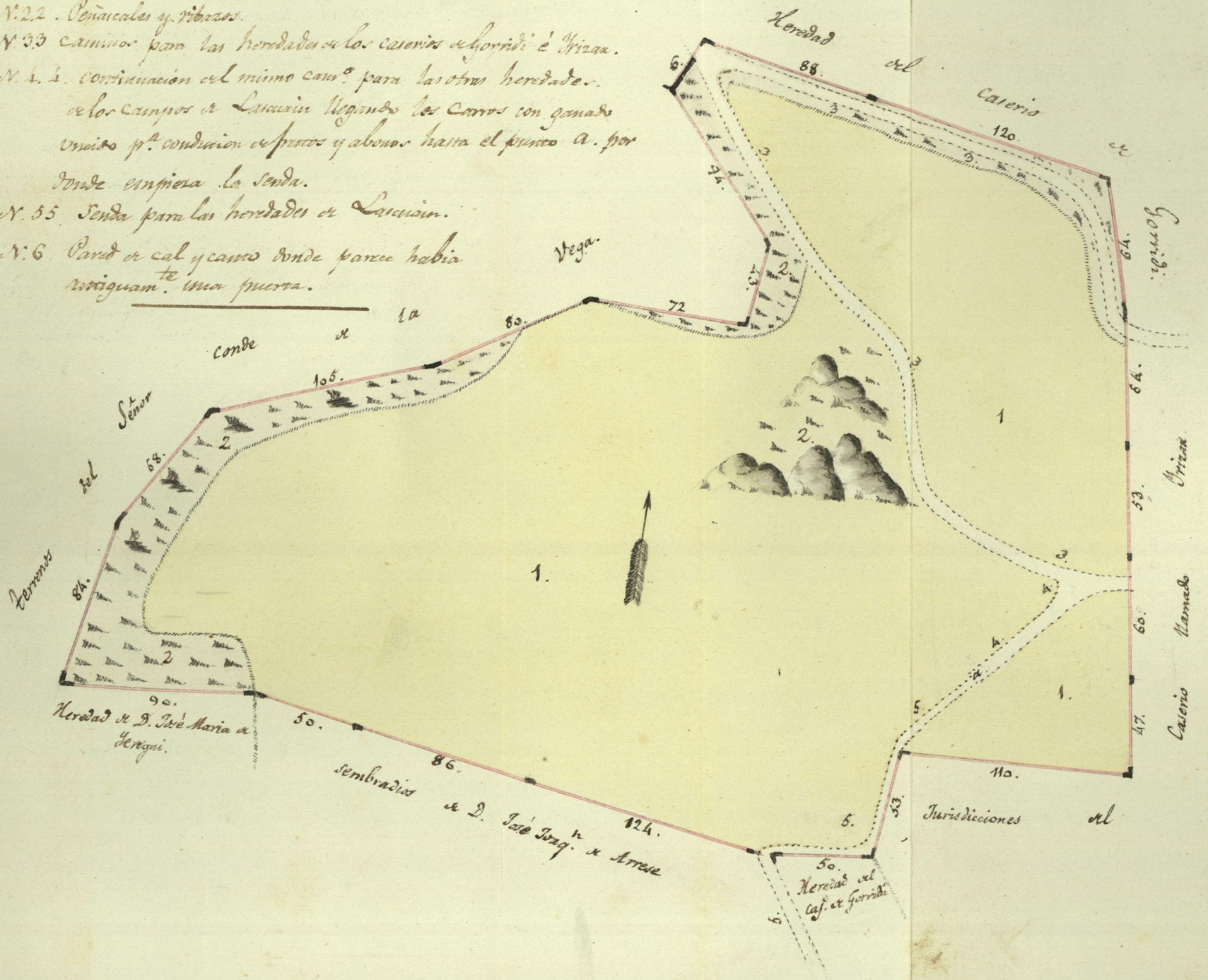

Plano del caserio llamado Odieta con sus pertenecidos contiguos al mismo, sitos en jurisdiccion de la Villa de Ybarra.

N 15

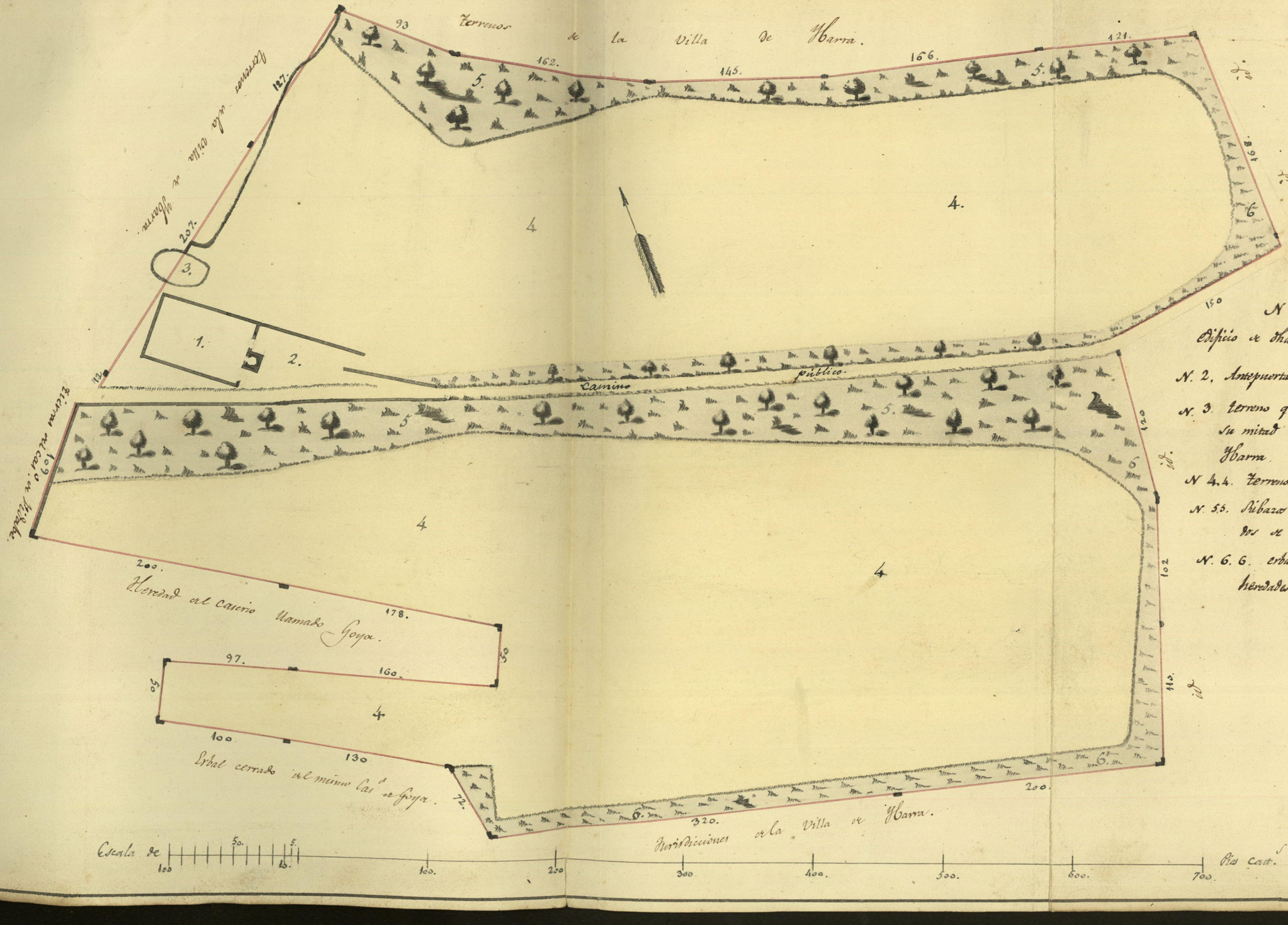

Esplicacion.

N 1. Local y planta del Edificio de dha Caseria.

N. 2. Antepuertas de la misma.

N. 3. terreno q.e ocupa el vivero hallandose su mitad en jurisdicion de la Villa de Ybarra.

N 4.4. Terrenos dembadias.

N. 5.5. Ribazos de las mismas heredades pobla dos de arboles manzanos fruteros.

N. 6. 6. erbales tam.en ribazos de dhas heredades.

Plano del castañal de Odieta, situado en la jurisdicion de la Villa de Yarra.

N 16

Heredad del caserio llamado Aranguren.

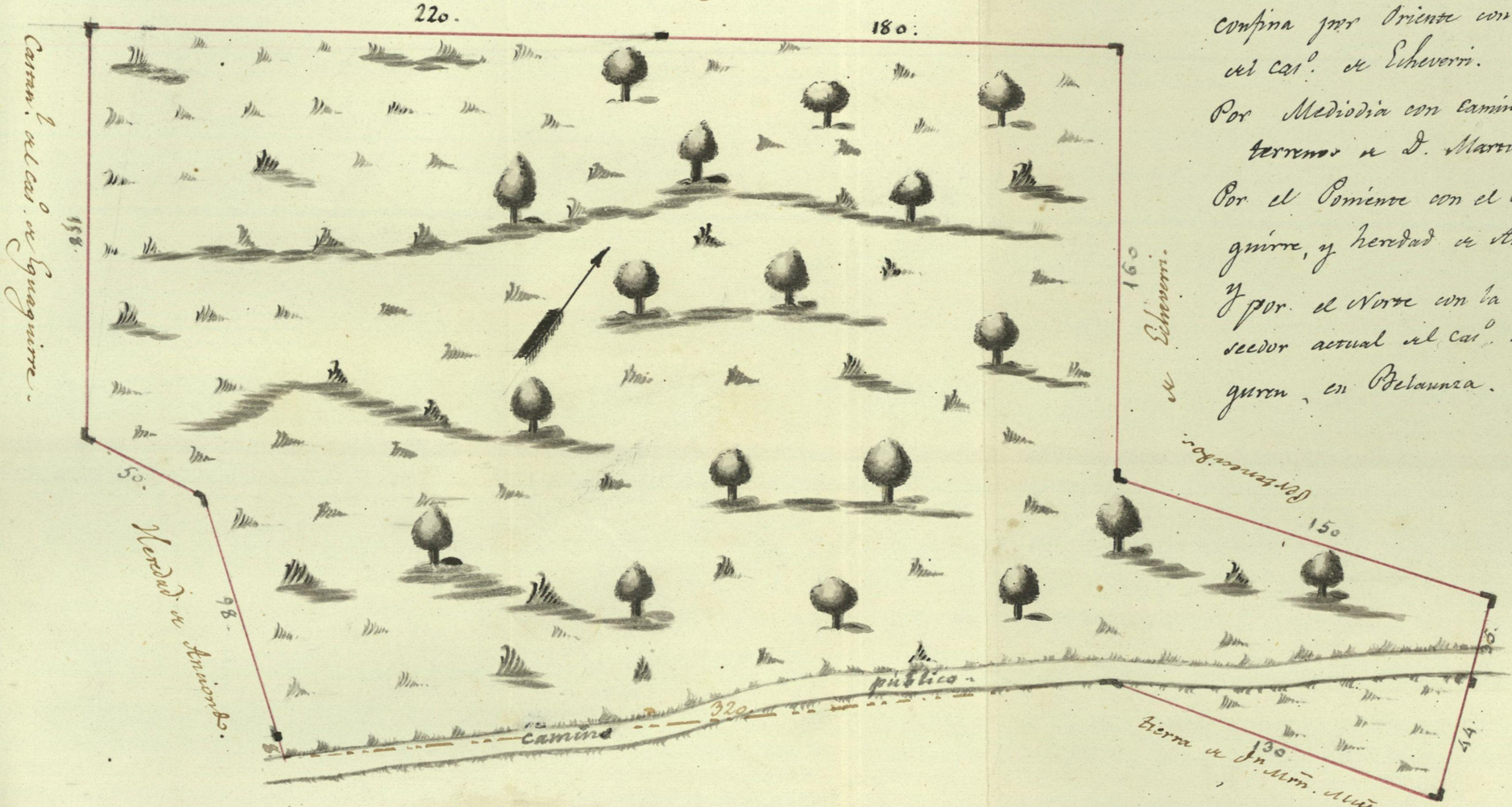

Escala de 100 50 10 5 100 200 300 400 Pies cast.s

Confina por Oriente con la heredad del cas.o de Echeverri.

Por Mediodia con camino publico y terrenos de D. Martin Muñoa.

Por el Poniente con el Camin.o de Eguaguirre, y heredad de Aniondo.

Y por el Norte con la heredad del poseedor actual del cas.o llamado Aranguren, en Belaunza.

Plano de la Caseria nombrada Sagastume con todos sus pertenecidos contiguos á la misma, sitos en la Villa de Asteasu.

N 17

Explicacion

N. 1. El Edificio de dha Caseria.
N. 2. Su huerta.
N. 3 trozo de terreno q.e señalla poblado de manzanos y otros arboles frutales.
N. 4.4.4. Heredades ó terrenos Sembradios
N. 5.5. Rivazos de las mismas heredades.
N. 6. trozo de erbal.
N. 7. Heredad q.e tiene el Yug.no de la casa de Zapaterina de la propiedad del Sr. Velasco.

Los num.s 8.9 y 10. indican propiedades agenas q.e confinan con los pertenecidos de la expresada Caseria de Sagastume, á saber, N. 8 La Caseria nombrada Zubiaurre. N. 9. Heredad de la misma Casa, q.e Solire Derecho de los mojones de dha Caseria. N. 10. Heredad de D. Mant.l José de Zabala.

Nota.

En la heredad n.o 7. la parte A. queda para Albiambarrena y la parte B, juntam.te con la heredad marcada con el n.o 9. para Sagastume.

Heredad de Yoyarante. 285.

Camino 289. publico.

Iglesia.

Camino de Albiambarrena.

Camino de Zubiaurre.

Escala de 5 10 50 100 200 300 400 500 Pies Cast.s

Heredad nombrada de Aguirrealdea perteneciente al caserio de Sagastume.

Nº 18

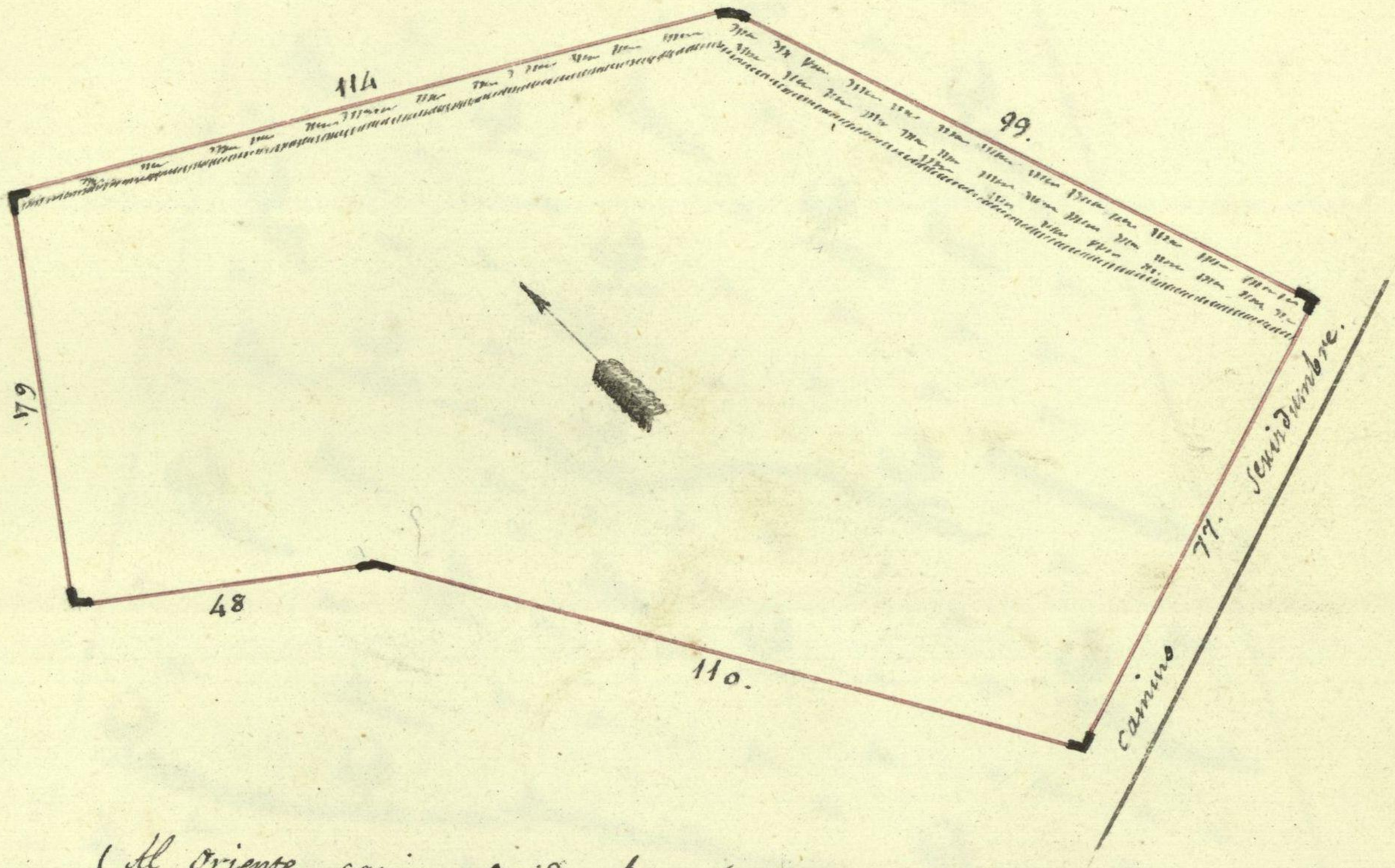

confines. { Al Oriente, camino servidumbre, y heredad de la Sra. viuda de Cristob.l Francoui.
Al Mediodia y Poniente, heredades de la casa llamada Aguirrealdea.
Al Norte, las de las Casas de Peñanca, y la misma de Aguirrealdea.

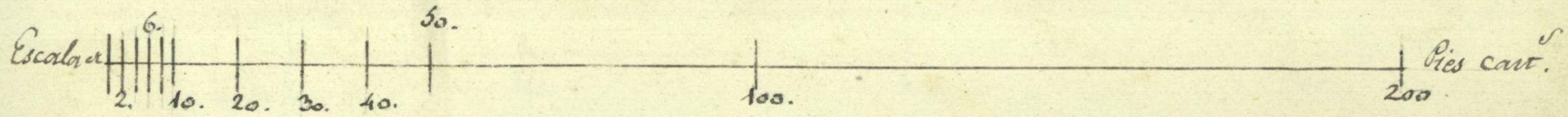

Castañal del termino nombrado Ymasaiturri perteneciente al Caserio de Sagastume, en Astean.

Nº 19

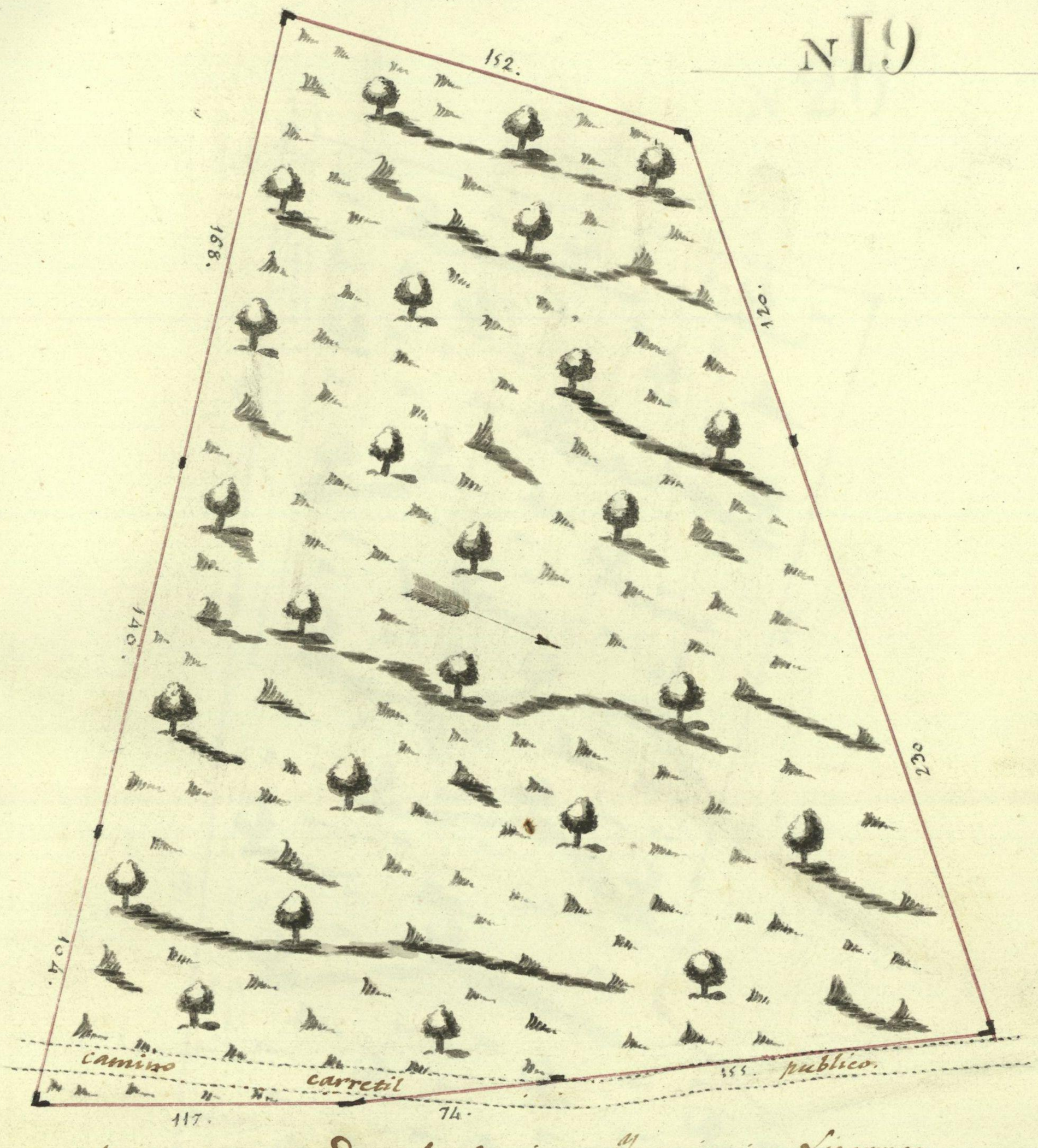

Confines.
- Al Oriente, pertenecidos de los Caserio de Ymaza-imori y Lizarraga.
- Al Mediodia, manzanal de Pedro Mart. Recondo.
- Al Poniente, argomal de Aguirrebeceoa.
- Al Norte, la heredad del Caserio llamado Olorrieta.

Escala de 5. 10. 20. 30. 40. 50. 100. 200. 300. Pies Cast.

Descripcion del terreno robtedad situado en el termino de Sagarain, Jurisdiccion de la Villa de Asteasu.

N 20

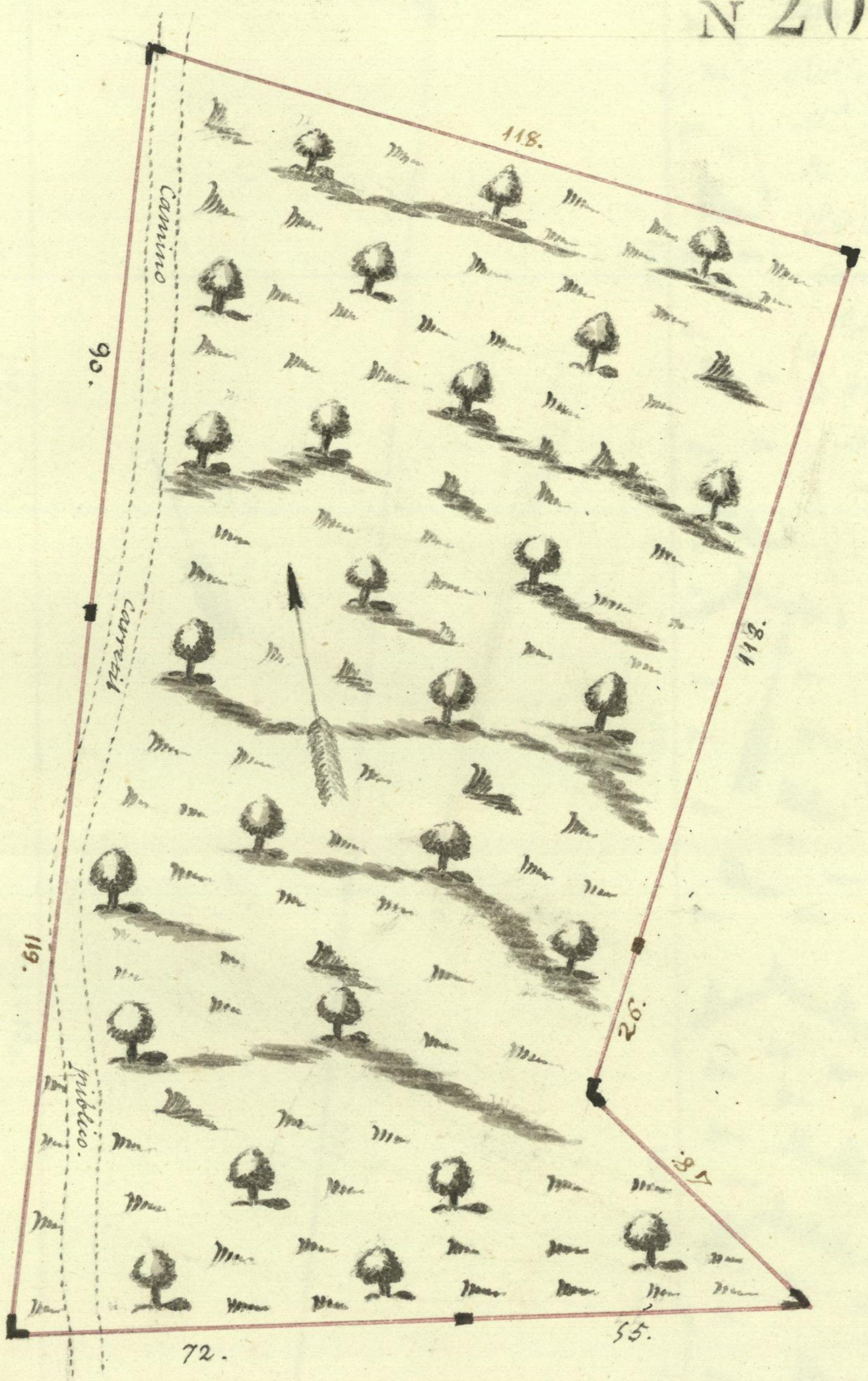

Confina por Oriente, con los dechales de las Casas de Zubiaurre y Arbide.
Por Mediodia, con el de José Olcorea.
Por el Poniente, con el D. Pedro Juan de Larrumbide.
Y Por el Norte, con el del Caserio de Masustategui.

Esc.ª de 6 2. 10. 20. 30 40. 50. 100. Pies c. 200.

Helechal del termino llamado Aranchueta.

confines. Por Oriente con el elechal de D. Pablo Sorond.
Por Mediodia con el del Caserio de Opin-echeverria.
Por el Poniente con Camino Carretil publico.
Por el Norte con el elechal del cau°. de Zaldinaga.

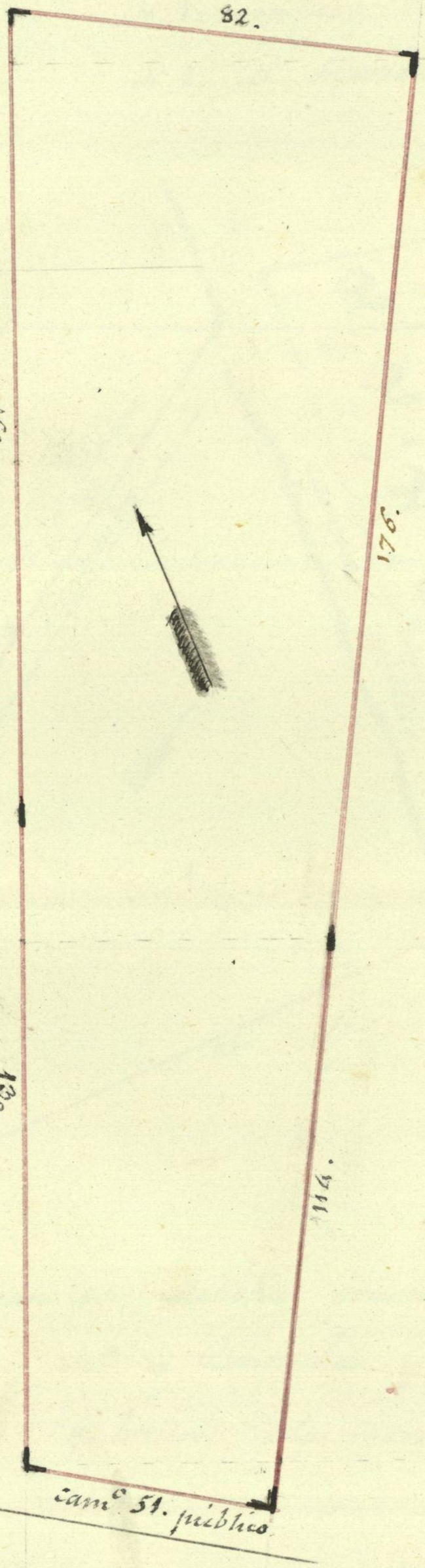

N21

Argomal y elechal de Bulano.

confina,

Por Oriente, con el argomal y elechal de Juan Fran.co de Beovide.

Por Medyodia, de D. Jose Ma. Echeverria compra do recientemente.

Por el Poniente, con camino de Bulano.

Por el Norte, con el argomal y elechal del Caserio llamado Elorrieta.

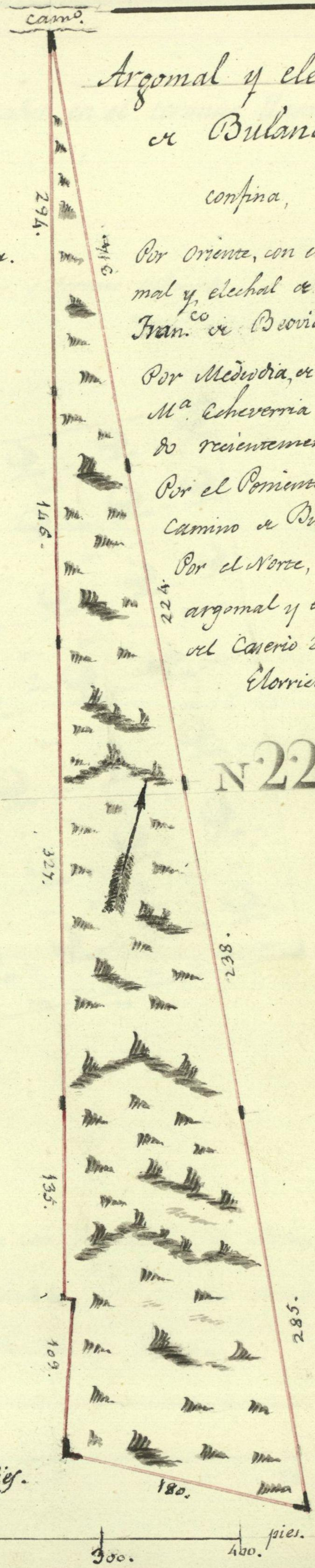

N22

Escala de 2 5 10. 20. 30. 40. 50. 100. 150. Pies.

Escala p.a el triangulo 5 10 50. 100. 200 300. 400. pies.

Terreno sembradio y manzanal situados en el termino llamado Gorosteneta, en Asteasu.

N 1. manifiesta el Sembradio, ó terreno cultivado.

N 2. el manzanal.

N 23

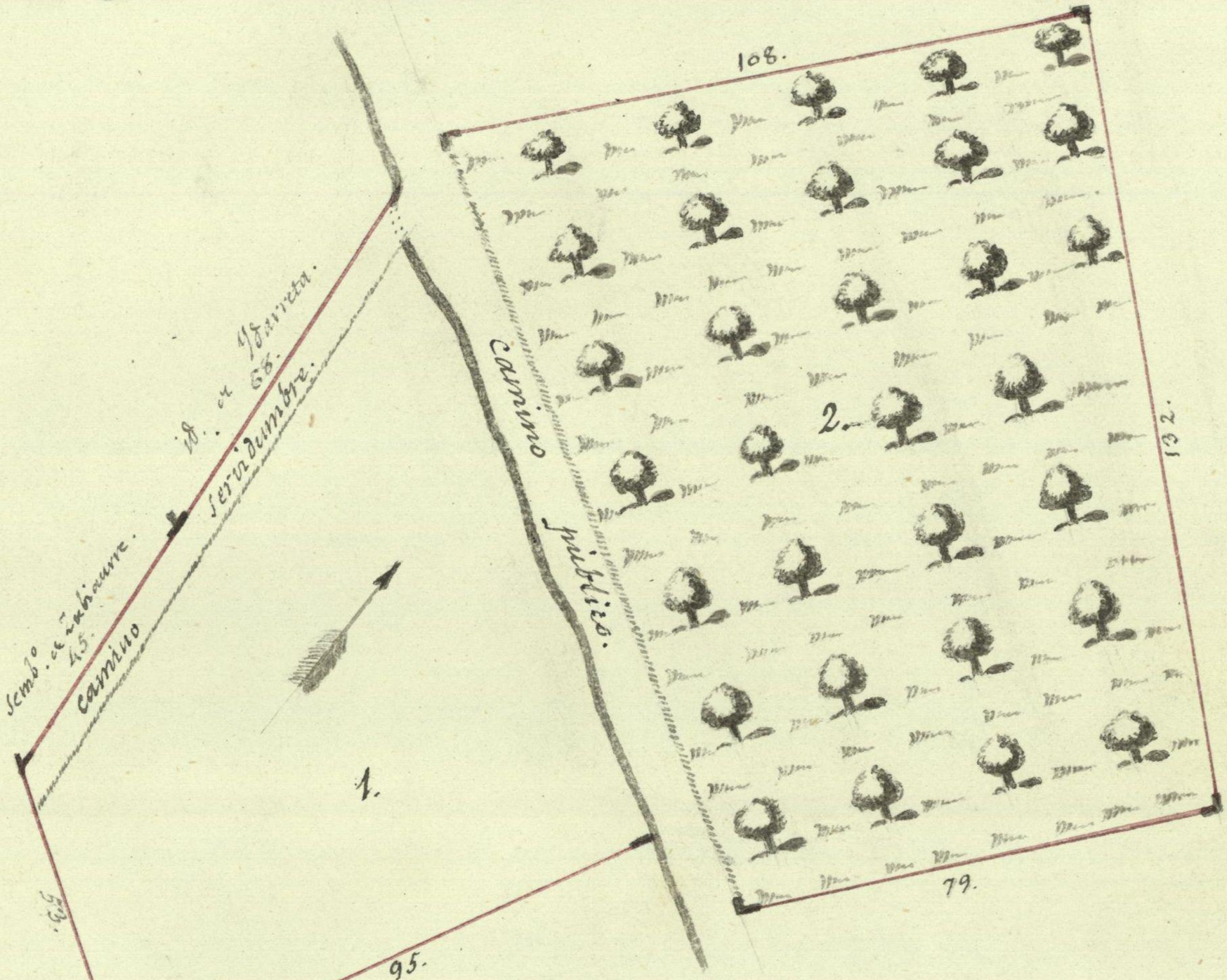

confinan por Mediodia, Oriente y Norte con pertenecidos de Ascensio Mª de Bengoechea, y por el Poniente con Camino Servidumbre y heredades de los Caserios de Zubiaurrea, e Ydarreta.

Escala de 6. 2. 10. 20. 30. 40. 50. 100. 200. Pies cast.

Plano del sitio ó área que ocupa la Casa nombrada Zapaterinea con su huerta y heredad situados en la Villa de Asteasu.

N. 1. Planta del Edificio de dha casa.
N. 2. Portico ó Zaguan de la misma.
N. 3. Huerta.
N. 4 Estrada ó paso.

N. 5. Callejon entre esta Casa y la de Peñarena.
N. 6. Local de la Casa nombrada Peñarena con su huerta.
N. 7. Heredad de la misma casa q.e confina p.r Oriente con camino púb.co por Mediodia con la heredad nombrada Aitberaimazpicoa: p.r el Poniente con el azgomal y. elechal de Peñarena: y por el Poniente con el Sembr.o de Aberiñgaraicoa.
N. 8. ribazos de la misma heredad.

N24

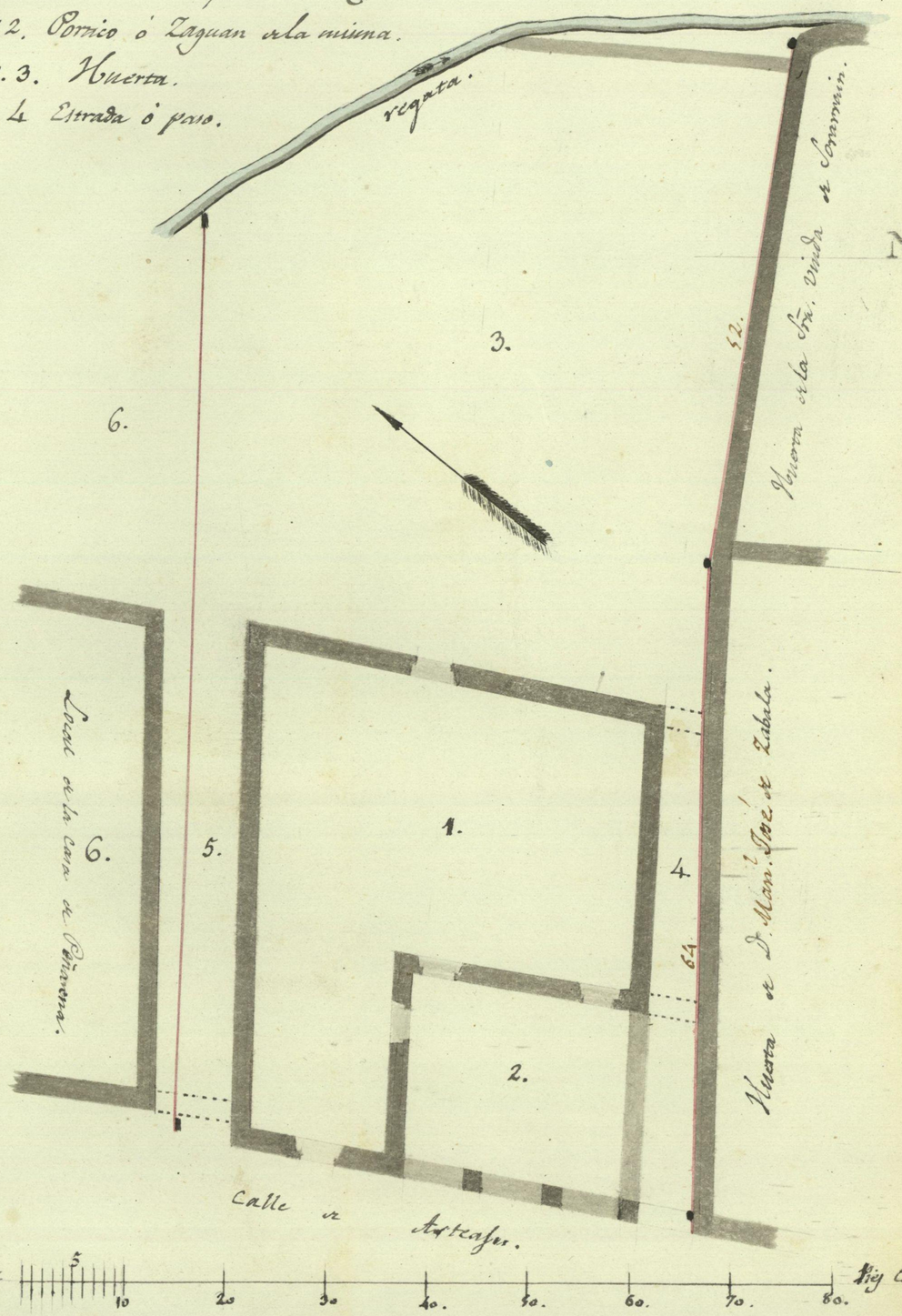

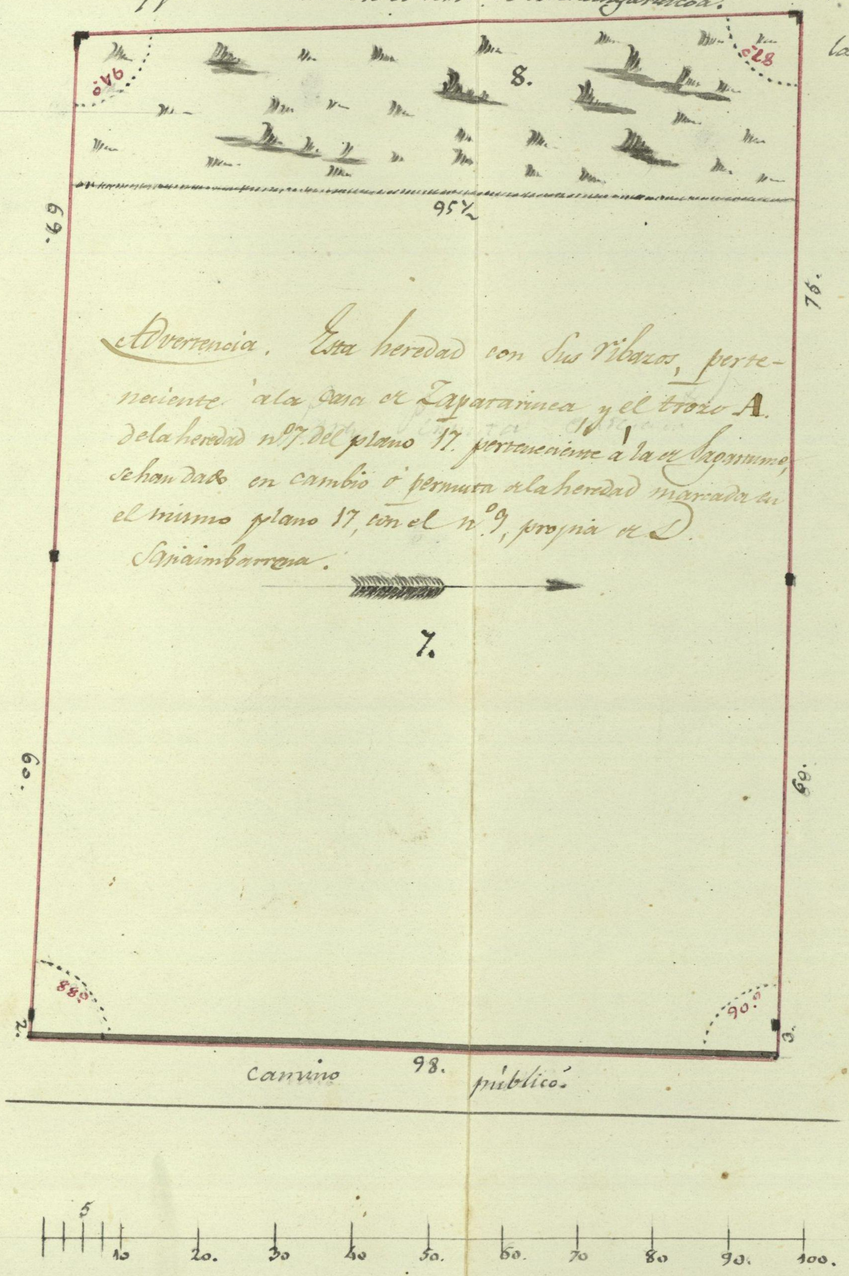

Descripcion de la casa llamada Iturralde con todos sus pertenecidos sitos en la Villa de Irteasu.

N 25

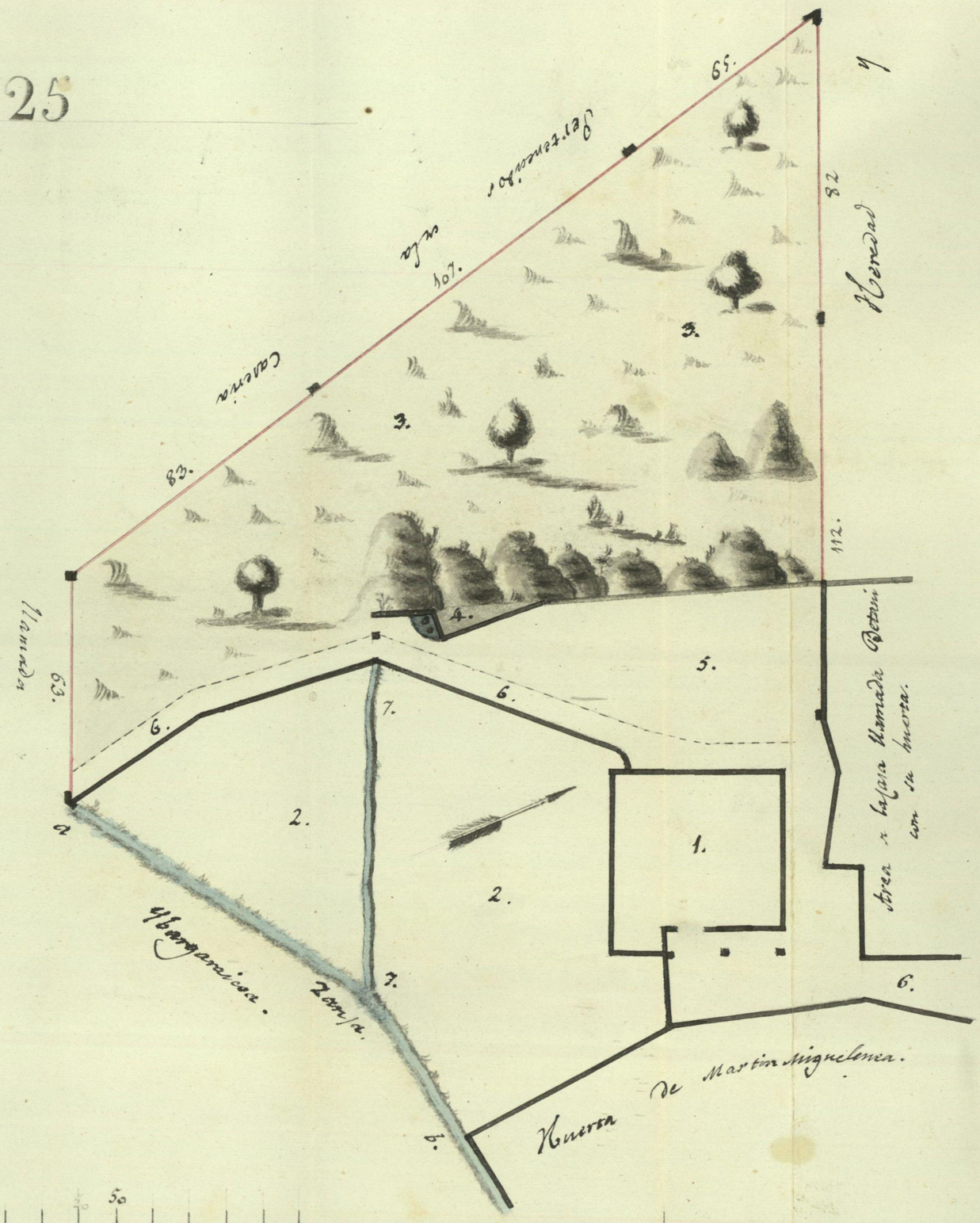

Escala de 5. 50 10. 100. 200. 300. 400. Vrs. cast.

Explicacion.

N 1. Planta del Edificio de dha casa.

N. 2.2. Heredad y huerta

N. 3.3. terreno peñascal y erial con pocos arboles carrascos.

N. 4.4. La fuente.

N. 5. trozo de terreno q.e al presente existe lleno de fango y lodo.

N 6. 6. Camino público.

N. 7. 7. Curso de las aguas de la fuente para la Zanja a, b, .

Descripcion de la Caseria nombrada Harlucea con su heredad contigua, y el erbal del termino llamado Langaurrea, q.e componen parte de los pertenecidos de la misma Caseria, sitos en la Villa de Amezqueta.

N 26

Fig.a 2.a

Explicacion.

N.o 1. Planta y Local del Edificio de dha Caseria.
N. 2. Heredad.
N. 3 Erbal de la parte Superior ó occidental de la misma heredad
N. 4. Area de la Casa del Sñr. Aguirrezabala.
N. 5. Su huerta.
N. 6 Estrada ó camino para dha Casa.
N. 7. La plaza.
N. 8. Casa y huerta de la Sra. viuda de Achucarro.
N. 9. terreno Sembradio q.e Sube en la parte inferior del erbal de Langaurre.
N 10. Erbal con la senda q.e le atraviesa.

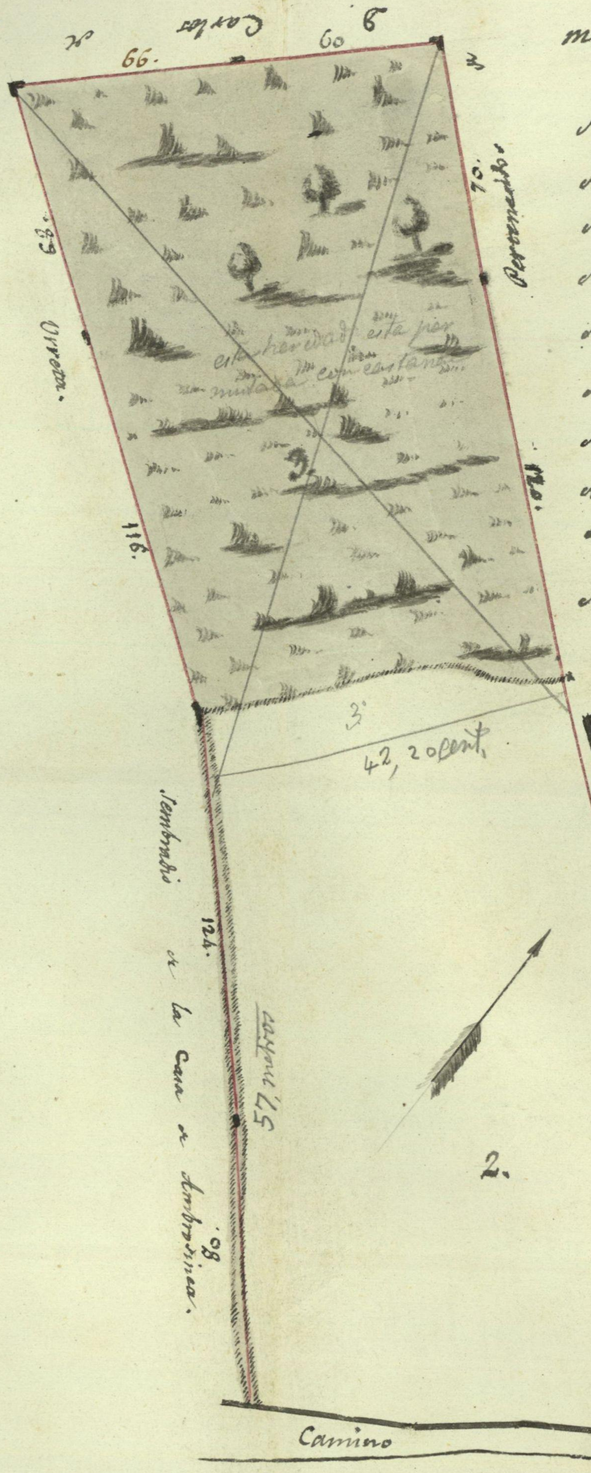

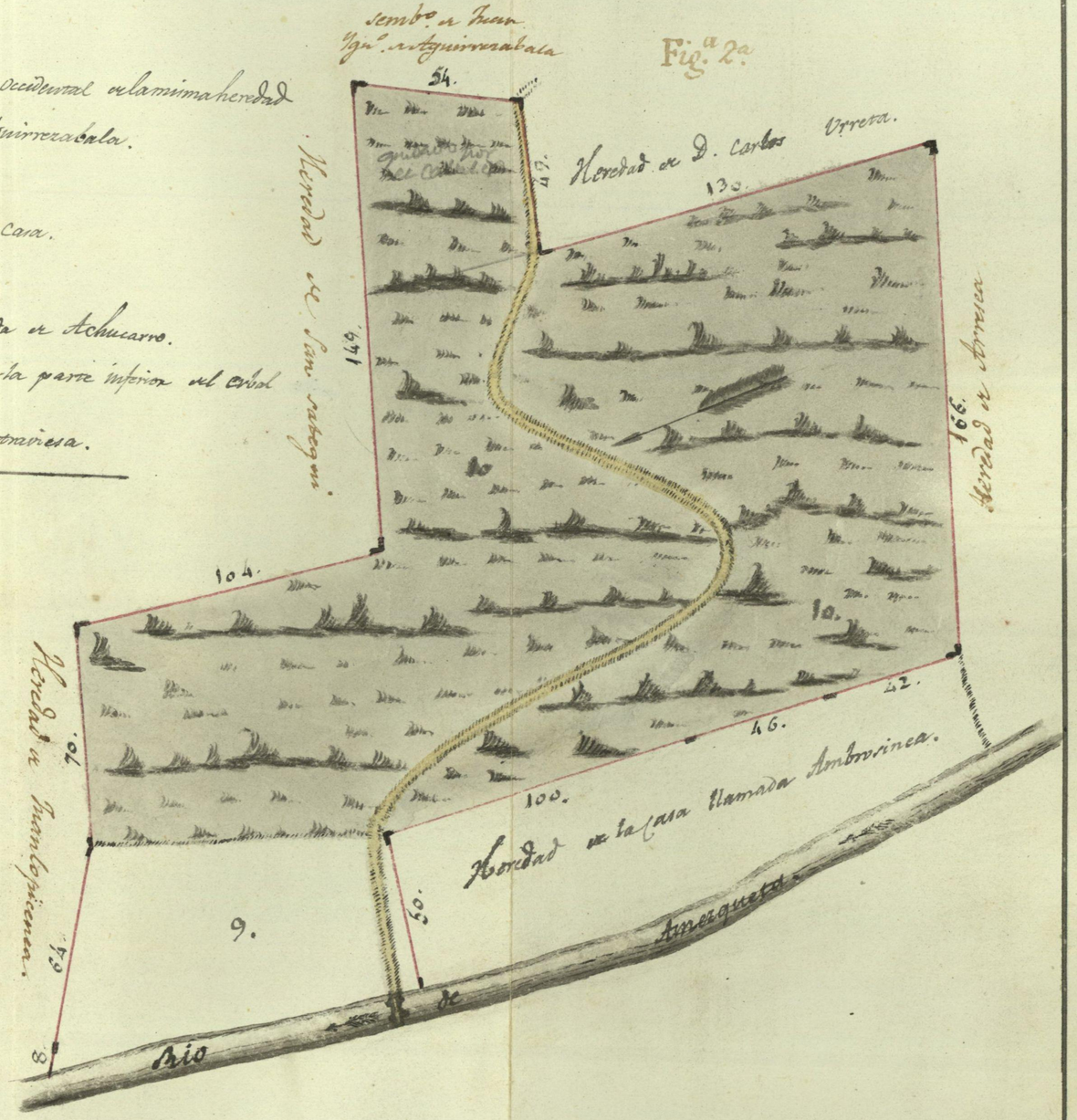

Escala de 50. 5. 10 Pies cast.
100 100 200 300 400

Heredad de cas.o de Perucho - 97. rea.

Descripcion de las otras dos heredades de la Caseria de Harlucea situadas en los terminos de charondo i Vidaburu, y Aldaya.

Esplicacion - { N. 1.1. terrenos sembradios o reducidos á cultivo.
N. 2.2. ribazos ó erbales.
N. 3.3. Argomales ó terrenos baldios contiguos á la heredad.

N27

Fig.a 1a.

Fig.a 2a.

N.o 1.o Terreno castañal adquirido en permuta

N.o 2.o Terreno castañal adquirido en permuta

Escala de 100. 50. 10. 5. Pies castellanos. 100. 200. 300.

Escala de 0 5 10 20 30 40 50 60 70 80 90 100 metros

1/1000

Razon de las fincas pertenecientes al Sr. D. Manuel José de Velasco, cuya descripcion se hace en este Libro, por medio de los Planos q.e se acompaña, espresando en ellos las q.e se hallan adjudicadas á D.a Juana Alvarez, y D.a Maria Nieves, Madre y hermana del referido Velasco, segun la numeracion q.e sigue

N.1. Planta ó area de las Casas n.s 6. y 7. de la plaza vieja de esta Villa de Tolosa, con sus patios, y Paradizo para la Yglesia.

N.2. Planta ó area de la casa n.o 9 de la misma Plaza.

N.3. Idem de la casa n.o 7. de la Calle de la Solana.

N.4. Idem de la Casa n.o 3. de la misma Calle.

N.5. Planta y local de la Tejavana y huerta situadas en el estremo del Puente de S.ta Clara de esta dha Villa.

Olarrain-Jaunicoa.

N.6. Plano de la Caseria de Olarreingaraicoa con sus pertenecidos contiguos á la misma.

N.7. Plano de la heredad llamada de Atribaquieta.

N.8. Idem de otra heredad situada en el termino de Lasturraingaraicoa.

N.9. Idem de la heredad de San Blasaldea con su inmediacion.

Errea

N.10. Plano de la Caseria de Errea con sus pertenecidos.

N.11. Idem del terreno Sembradio situado en Lasarain, adquirido en permuta de otro q.e Existia contra la huerta de D. José Joaquin de Garmendia y de otro Solar y huerta del Pueblo de Icasriquieta

N.12. Plano de la heredad situada en los Campos de Berastegui cuesta dha. villa.

Echeverri
- N.13. Plano de la caseria de Echeverri con sus pertenecidos.
- N.14. Idem de la heredad situada en Osinaga.

Odieta.
- N.15. Plano de la caseria de Odieta con sus pertenecidos en Jurisdiccion de la Villa de Ybarra.
- N.16. Castañal perteneciente à la misma Casa.

Sagastume.
- N.17. Plano de la caseria y pertenecidos de Sagastume en Astrain.
- N.18. Idem de la heredad Nombrada Aguirreadea de la misma.
- N.19. Idem del Castañal de Imaia-iturri, de id.
- N.20. Idem del terreno robledal situado en el termino de Sagarain, de la expresada Casa de Sagastume.
- N.21. Idem del terreno helechal de Arranchuera de id.
- N.22. Idem del terreno Argomal y elechal de Onlano.
- N.23. Idem del Sembradio y Manzanal de Gorrieneta pertenecientes à dha Casa. Ademas, Vease fol 26. plana.

Zapaterinea.
- N.24. Plano de la Casa y huerta llamada Zapaterinea de Astrain. La descripcion de la heredad de esta Casa se hace en el Plano nº. 17.

Yturralde.
- N.25. Plano de la Casa y pertenecidos de Yturralde en la misma Villa de Astrain.

Yarluccea.
- N.26. Plano de la Casa nombrada Yarluccea con la heredad contigua, y el erbal situado en el termino de Lugaurre de la Villa de Amezqueta.
- N.27. Plano de las heredades situadas en los terminos de Charondo ó Vidaburu y Adaya.

Tolosa y Dic.re 28 de 1842.

Simon de Olano

Explicacion

Nº 1 Casa Nº 2.

2 2 Patio de la misma

3 3 Planta Trasera de la Casa

4 4 Terreno de la misma Casa Nº 2

5 5 Muralla

6 6 Deposito del Comun de la Casa de Vizcaya

7 caño para las aguas llovedizas que bajan al deposito letrina

8 deposito letrina

9 caño que baja al rio con pendiente de 1/10 para desagüe de inmundicias

10 un registro al caño al que caen las aguas llovedizas

11 conducto general de hierro colado que baja de los tres pisos al deposito letrina

12 cocina que desean instalar sacando el conducto de la chimenea al patio

13 conducto de chapa de hierro para la chimenea

Nº 1
Casa Nº 2.
Nº 2
Patio
Nº 3
Planta Trasera de la Casa
Nº 4
Nº 5
Nº 3ª
Patio interior 2
12
Nº 4ª
Nº 5ª
Nº 6
Nº 7
Nº 8
Nº 9
Nº 10
Nº 11
Nº 12
Nº 13
Nº 14
Nº 15
Nº 16
Nº 17
Nº 18
Nº 19
Nº 20
Nº 21
Nº 22
Nº 23
Nº 24
Nº 25
Nº 26
Nº 27
Nº 28
Nº 29
Nº 30
Nº 31
Nº 32
Nº 33
Nº 34
Nº 35
Nº 36
Nº 37
Nº 38
Nº 39
Nº 40
Nº 41
Nº 42
Nº 43
Nº 44
Nº 45
Nº 46
Nº 47
Nº 48
Nº 49
Nº 50
Nº 51
Nº 52
Nº 53
Nº 54
Nº 55
Nº 56
Nº 57
Nº 58
Nº 59
Nº 60
Nº 61
Nº 62
Nº 63
Nº 64
Nº 65
Nº 66
Nº 67
Nº 68
Nº 69
Nº 70
Nº 71
Nº 72
Nº 73
Nº 74
Nº 75
Nº 76
Nº 77
Nº 78
Nº 79
Nº 80
Nº 81
Nº 82
Nº 83
Nº 84
Nº 85
Nº 86
Nº 87
Nº 88
Nº 89
Nº 90
Nº 91
Nº 92
Nº 93
Nº 94
Nº 95
Nº 96
Nº 97
Nº 98
Nº 99
Nº 100

Nota
se desean trasladar las puertas a-b á los puntos c-d

Plaza Vieja